

PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL



Àrea Industrial Materna

SEGUR(ínter)
SISTEMAS DE SEGURIDAD

Con el patrocinio de:



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Innovació,
Indústria, Comerç i Turisme



Índice

1	Objetivos	1
2	Alcance	1
3	Fundamento	1
4	Descripción del Área Industrial	2
4.1	Recursos humanos	Error! Marcador no definido.
4.2	Datos generales	2
4.3	Actividades	2
4.4	Identificación del entorno del área industrial.	2
4.5	Descripción de los accesos y de las calles.	3
4.6	Condiciones ambientales	4
4.6.1	Condiciones geográficas	4
4.7	Ocupación del Área Industrial	7
4.7.1	Clasificación y descripción del personal que accede	7
4.7.2	Tipología de las personas que acceden	7
4.8	Infraestructuras del Área Industrial	8
4.9	Identificación de los establecimientos del área industrial.	8
5	Análisis de la Organización.....	10
5.1	Organización de la Seguridad en el área industrial.	10
5.2	Modelo corporativo para la gestión de la seguridad	11
5.2.1	Apoyo mutuo de medios y recursos	12
5.3	Modelo de pacto de ayuda mutua entre empresas	12
6	Servicios externos de emergencias	13
6.1	Policía Municipal, Guardia Civil	13
6.2	Bomberos	13
6.3	Servicios Sanitarios	13
6.4	Centro de Salud	13
7	Índice delictivo en la zona	14
7.1	Siniestralidad en la provincia y el municipio.....	14
8	Inventario de agentes causantes del daño o pérdida	15
8.1	Amenazas Naturales	15
8.2	Amenazas Biológicas	15
8.3	Amenazas Tecnológicas en las empresas.....	16
8.4	Amenaza de explosión:	16
8.5	Amenazas derivadas de Actividades Antisociales	17
9	Análisis y evaluación del riesgo: Método Simplificado	17
9.1	Identificación de las amenazas	17
9.2	Amenazas de carácter Económico.	17
9.3	Amenazas de tipo Personal.	17
9.4	Amenazas que interrumpen la producción y los servicios.	18
9.5	Amenazas sobre la información corporativa.	18
9.6	Definición, Análisis y Evaluación de los riesgos.	18
9.6.1	Definición de los riesgos	18
9.6.2	Valor del riesgo	19
10	Análisis mediante la matriz DAFO	20
10.1	Consideraciones técnicas:	20
10.2	Desarrollo de la matriz DAFO	20
10.3	Descripción de las estrategias CAME	21
10.4	Ejecución de los planes de actuación (CAME)	22
11	Funciones y Procedimientos para la prevención de la Seguridad en el área industrial.	23
11.1	Misión de la Dirección de la Seguridad	23
11.2	Funciones del director del Plan de Seguridad Integral (PSI)	24
11.3	Funciones de los Responsables de Seguridad de las empresas	24
11.4	Funciones del Director de Actuación	25
12	Objetivos especificaciones después de la observación del área industrial.	26
12.1	Conclusiones.	26
12.2	Observaciones	26
13	Plan de Actuación ante Emergencias	27
13.1	Datos generales para las emergencias.....	28
13.2	Equipo de Gestión de la Seguridad	28
13.3	Objetivos del Plan de Actuación ante Emergencias	29
13.4	Índice del "Plan de Actuación ante Emergencias"	29
13.5	Capítulo1. Cometidos y operativa ante las emergencias.....	30

13.5.1	Cometidos del Director de Actuación en las emergencias	30
13.5.2	Cometidos de los Responsables de Seguridad	30
13.5.3	Cometidos del Servicio 24/7	31
13.6	Procedimientos de actuación en el Área Industrial.	32
13.6.1	Esquema de la operativa de las emergencias en el entorno industrial.	33
13.6.2	Procedimientos de evacuación y confinamiento de las empresas en el área industrial.	33
13.6.3	En caso de emergencia por Robo	37
13.6.4	En caso de alarma observada a través de CCTV	38
13.6.5	Altercado en los accesos a las empresas	39
13.6.6	En caso de actos vandálicos	40
13.6.7	En caso de alarma por incendio	41
13.6.8	En caso de alarma por atentado terrorista	44
13.6.9	En caso de atraco	45
13.6.10	En caso de emergencia de seguridad vial	46
13.6.11	En caso de explosiones por gases inflamables	47
13.6.12	En caso de inundación.	48
13.6.13	Normas generales de actuación para los transeúntes y trabajadores en el área industrial.	49
13.7	Protocolos de toma de datos	50
13.7.1	Forma y formato de notificación de la emergencia	50
13.8	Capítulo 2: Planos del área industrial	52
13.8.1	Plano de situación y entorno	52
13.8.2	Plano de seguridad Nivel 3	53
13.8.3	Plano de Accesos	54
13.8.4	Plano puntos de reunión	55
13.8.5	Planos de la red de Hidrantes	56
13.8.6	Planos descriptivos de la red de pluviales y residuales	57
13.8.7	Riesgo de inundaciones	58
13.8.8	Planos descriptivos de la red de Alumbrado	59
13.8.9	Planos descriptivos de Riesgo sísmico	60
13.9	Capítulo 3. Plan de actuación ante emergencias, en coordinación con Planes de ámbito superior.	61
13.9.1	Modelo organizativo	61
13.9.2	Fases en las emergencias en función de su gravedad	64
13.9.3	Coordinación entre la Gestora de Seguridad y el PMA o CECOPAL	66
	Protección frente a otros riesgos contemplados en los planes de Protección Civil	66
13.9.4	Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil ...	67
14	Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial	68
14.1	Programa de reciclaje de formación e información	68
14.2	Mantenimientos y revisiones del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial.	68
14.3	Vigencia del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial	70
14.4	Programa de Auditoría e Inspecciones	71
15	Marco Legal	72
15.1	Normas y reglamentos	72
15.2	Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado	76
15.3	Policía judicial	77
15.4	Comunidades autónomas	78
15.5	Policía Local	79
16	CERTIFICADO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DEL ÁREA INDUSTRIAL "POLÍGONO MATERNA"	82

1 Objetivos

- ✓ El Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial (PEAI), debe de tener una utilidad práctica para los Servicios Públicos de Emergencia Incendios y Salvamento (SPEIS), para todos los organismos que puedan intervenir ante las emergencias y para toda la organización de apoyo interno.
- ✓ El PEAi debe de tener una utilidad preventiva y formativa para todos los Responsables de Seguridad de las empresas y facilitar en aquellos que disponen de un PAU su integración en este plan.
- ✓ El PEAi deberá contemplar el modelo organizativo, de comunicación y los procedimientos para el confinamiento o evacuación de todo el personal afectado del área industrial.
- ✓ Identificar todas las características del área industrial que afectan a su seguridad.
- ✓ Analizar las infraestructuras y servicios que ayudan a la calidad de las respuestas ante las amenazas.
- ✓ Analizar los servicios externos de seguridad (Policía, Guardia Civil, Bomberos y Servicios Sanitarios) y su tiempo estimado de respuesta.
- ✓ Identificar las amenazas.
- ✓ Identificar las vulnerabilidades del área industrial para garantizar la respuesta ante emergencias.
- ✓ Analizar y valorar los riesgos.
- ✓ Realizar un DAFO de la seguridad para poder identificar el estado de seguridad y un CAME, para definir las estrategias de mejora de la seguridad.
- ✓ Ofrecer un modelo organizativo: estructura, funciones y procedimientos para la prevención de la seguridad.
- ✓ Identificar los establecimientos del área industrial acorde a las exigencias de la “Guía de emergencias en áreas industriales”.
- ✓ Desarrollar el Manual de Emergencias que nos indicará los recursos y acciones para actuar ante emergencias.
- ✓ Plan de actuación ante emergencias en coordinación con organismos de ámbito superior.
- ✓ Proponer un plan de formación a las empresas y a la Gestora de la Seguridad del área industrial, para concienciar sobre la importancia de la seguridad y adecuar sus Planes de Autoprotección.
- ✓ Implantar los sistemas para comunicar alertas y gestionar las emergencias.
- ✓ Sugerir la realización de un simulacro anual con discrecionalidad en el tipo de emergencia y en el tiempo.

2 Alcance

El presente Plan de Seguridad Integral se circunscribe al área industrial y zonas aledañas de 1 Km de distancia. Pretende analizar sus infraestructuras desde el punto de vista de la seguridad, determinar sus riesgos, crear un modelo de organización formada para prevenir y actuar en la ayuda a los Servicios Públicos de Emergencias y Salvamento (SPEIS), además de ayudar en sus cometidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante cualquier emergencia.

3 Fundamento

La necesidad de la realización del Plan de Seguridad Integral se fundamenta por la adecuación del área industrial a la nueva normativa aprobada en la Ley 14/2018, para la constitución de las áreas industriales consolidadas o avanzadas en sus artículos 32 y 33, dando la posibilidad a su ayuntamiento para declararse como "Municipio Industrial Estratégico" o "Municipio Industrial Logístico".

4 Descripción del Área Industrial

4.1 Datos para contactar:

Dirección	
Gerencia:	Nuria Gil Borrás
Dirección:	Avda. Luis Suñer, 8, Entslo. 2
Municipio:	Alzira
Provincia:	Valencia
C. Postal:	46600
Teléfono:	671037533
Correo Electrónico:	administracion@aealzira.com
Director de Seguridad:	Antonio Molina Taléns
Dirección:	Avda. Libertad de Enseñanza,8
Municipio:	Alzira
Provincia:	Valencia
C. Postal:	46600
Teléfono:	600558323
Correo Electrónico:	a.molina@segurinter.com

4.2 Datos generales:

Referencia Área Industrial	Área Industrial "Materna"
Superficie Total	105.852 mts ²
Número de Parcelas Totales	32
Número de parcelas disponibles	5
Superficie Zonas Verdes	No hay
Coordenadas UTM DE Acceso principal	X=7212255.541 Y= 4335854.824

4.3 Actividades:

Actividades				
Servicios	Distribución	industriales	Tecnológicos	Peligrosas
New Moon Project	Solicions Mecàniques	Grupo Gráfico Alzira		Alzicoop Carburants
Lavado coches lavamanía	Santi Cars	Metalzi		Texlimca
Familia Cases Noves	Azulejos y saneamientos Terol	Moli de Montagut		
Yupi Jump Alzira	Reelams Inma	Chimeneas Santa Eulalia		
	Quimipapel Alzira	Evolutionshop		
Taller de coches Corell	Cooperativa hortofructula Alzira	Texlimca		
Talleres Alzimovil		Juan Motilla		

4.4 Identificación del entorno del área industrial.

Afectados 1 Km	Riesgos potenciales	Distancia mts.
Centro deportivo Tenisquash	Emisión de humos	300
Viviendas	Emisión de humos	15 a 50
Carpintería metálica	Emisión de humos	20
Almacén de naranjas	Emisión de humos	100
Reciclados Xuquer	Emisión de humos	80

4.5 Descripción de los accesos y de las calles.

Identificación y características de los accesos	
Descripción	Acceso 1: Por gasolinera a la CV-41
Dimensiones	El ingreso 1 es por una isleta con sus carriles de acceso a la CV41. El ingreso 2 es por cruce normal a la C/ Ben Jafacha
Imagen identificación	
Vulnerabilidades y uso del acceso	La CV-41 es una carretera comarcal de bastante tráfico, aunque los vehículos van despacio, las aglomeraciones son habituales.

4.6 Condiciones ambientales

4.6.1 Condiciones geográficas

Se describen en este apartado las condiciones siguientes:

Terreno:

El Área Industrial se encuentra sobre una geografía de antiguas huertas, entre los barrancos de la Casella y el barranco de Barcheta, muy cerca de su desembocadura sobre el río Júcar, con una altitud entre 20 y 21 mts. sobre el nivel del mar.

Sismología:

las construcciones realizadas en los últimos años, se han hecho de acuerdo con lo previsto en la normativa sismorresistente (Real Decreto 997/2002, por el que se aprueba la Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación NCSR-02), esto supone una herramienta fundamental para la prevención de los posibles daños ocasionados por estos fenómenos, pero lo cierto es que la mayoría de edificaciones son anteriores a estas fechas por lo que no tenemos una garantía de que sean suficientemente sismorresistentes, por lo que se deberán de revisar y tomar las medidas necesarias para corregir estas vulnerabilidades. Resulta asimismo necesario el prever, mediante la correspondiente planificación, la organización de los recursos, materiales y humanos, que pudiesen ser requeridos para la asistencia y protección a la población, en caso de que ocurriese una catástrofe de tal naturaleza.

Alzira tiene un riesgo de intensidad esperada en 500 años, alrededor de **8.0 EMS**, es decir “Gravemente dañino” según “El plan especial sísmico de la comunidad valenciana ⁽¹⁾”

[\(1\) Plan especial frente al riesgo sísmico de la Comunidad Valenciana](#)

Grados de intensidad en la escala EMS:

Cada nivel de intensidad puede incluir también los efectos de la sacudida de los niveles de intensidad menores, aunque dichos efectos no se mencionen explícitamente.

Grados 1.- No sentido: Imperceptible, ni en las condiciones más favorables, ningún efecto y ningún daño.

Grados 2.- Apenas sentido: El temblor es sentido sólo en casos aislados (1%) de individuos en reposo y en posiciones especialmente receptivas dentro de edificios. Ningún efecto. Ningún daño

Grados 3.- Débil: El terremoto es sentido por algunos dentro de edificios. Las personas en reposo sienten un balanceo o ligero temblor. Los objetos colgados oscilan levemente. Ningún daño.

Grados 4. Ampliamente observado: El terremoto es sentido dentro de los edificios por muchos y sólo por muy pocos en el exterior. Se despiertan algunas personas. El nivel de vibración no asusta. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio, la habitación o de la cama, la silla, etc. Golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. En algunos casos los muebles ligeros tiemblan visiblemente. En algunos casos chasquidos de la carpintería. Ningún daño.

Grados 5.- Fuerte: El terremoto es sentido dentro de los edificios por la mayoría y por algunos en el exterior. Algunas personas se asustan y corren al exterior. Se despiertan muchas de las personas que duermen. Los observadores sienten una fuerte sacudida o bamboleo de todo el edificio, la habitación o el mobiliario. Los objetos colgados oscilan considerablemente. Las vajillas y cristalerías chocan entre sí. Los objetos pequeños, inestables y/o mal apoyados pueden desplazarse o caer. Las puertas y ventanas se abren o cierran de pronto. En algunos casos se rompen los cristales de las ventanas. Los líquidos oscilan y pueden derramarse de recipientes totalmente llenos. Los animales dentro de edificios se pueden inquietar. Daños de nivel 1 en algunos edificios de clases de vulnerabilidad A y B.

Grados 6.- Levemente dañino: Sentido por la mayoría dentro de los edificios y por muchos en el exterior. Algunas personas pierden el equilibrio. Muchos se asustan y corren al exterior. Pueden caerse pequeños objetos de estabilidad ordinaria y los muebles se pueden desplazar. En algunos casos se pueden romper platos y vasos. Se pueden asustar los animales domésticos (incluso en el exterior). Se presentan daños de nivel 1 en muchos edificios de clases de vulnerabilidad A y B; algunos de clases A y B sufren daños de nivel 2; algunos de clase C sufren daños de nivel 1.

Grados 7.- Dañino: La mayoría de las personas se asusta e intenta correr fuera de los edificios. Para muchos es difícil mantenerse de pie, especialmente en plantas superiores. Se desplazan los muebles y pueden volcarse los que sean inestables. Caída de gran número de objetos de las estanterías. Salpica el agua de los recipientes, depósitos y estanques. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad A sufren daños de nivel 3; algunos de nivel 4. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad B sufren daños de nivel 2; algunos de nivel 3. Algunos edificios de clase de vulnerabilidad C presentan daños de nivel 2. Algunos edificios de clase de vulnerabilidad D presentan daños de nivel 1.

Grados 8.- Gravemente dañino: Para muchas personas es difícil mantenerse de pie, incluso fuera de los edificios. Se pueden volcar los muebles. Caen al suelo objetos como televisiones, máquinas de escribir, etc. Ocasionalmente las lápidas se pueden desplazar, girar o volcar. En suelo muy blando se pueden ver ondulaciones. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad A sufren daños de nivel 4; algunos de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad B sufren daños de nivel 3; algunos de nivel 4. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad C sufren daños de nivel 2; algunos de nivel 3. Algunos edificios de clase de vulnerabilidad D presentan daños de nivel 2.

Grados 9.- Destructor: Pánico general. Las personas pueden ser lanzadas bruscamente al suelo. Muchos monumentos y columnas se caen o giran. En suelo blando se ven ondulaciones. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad A presentan daños de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad B sufren daños de nivel 4; algunos de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad C sufren daños de nivel 3; algunos de nivel 4. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad D sufren daños de nivel 2; algunos de nivel 3. Algunos edificios de clase de vulnerabilidad E presentan daños de nivel 2.

Grados 10.- Muy destructor: La mayoría de los edificios de clase de vulnerabilidad A presentan daños de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad B sufren daños de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad C sufren daños de nivel 4; algunos de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad D sufren daños de nivel 3; algunos de nivel 4. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad E sufren daños de nivel 2; algunos de nivel 3. Algunos edificios de clase de vulnerabilidad F presentan daños de nivel 2.

Grados 11.- Devastador: La mayoría de los edificios de clase B de vulnerabilidad presentan daños de nivel 5. La mayoría de los edificios de clase de vulnerabilidad C sufren daños de nivel 4; muchos de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad D sufren daños de nivel 4; algunos de nivel 5. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad E sufren daños de nivel 3; algunos de nivel 4. Muchos edificios de clase de vulnerabilidad F sufren daños de nivel 2; algunos de nivel 3.

Grados 12.- Completamente devastador: Se destruyen todos los edificios de clases de vulnerabilidad A, B y prácticamente todos los de clase C. Se destruyen la mayoría de los edificios de clase de vulnerabilidad D, E y F. Los efectos del terremoto alcanzan los efectos máximos concebibles

Nivel de daños en edificios según escala EMS-98			
Nivel de daño	Descripción cualitativa	Daño Estructural	Daño No estructural
Nivel 1	Daño leve a despreciable	Sin daño	Ligero
Nivel 2	Daño moderado	Ligero	Moderado
Nivel 3	Daño sustancial severo	Moderado	Severo
Nivel 4	Daño muy severo	Severo	Muy Severo
Nivel 5	Colapso total	Muy severo	-----

Clasificación de tipos de estructuras según su clase de vulnerabilidad EMS-98							
Fábrica	Tipo de estructura	Clase de vulnerabilidad					
		A	B	C	D	E	F
Mampostería	Piedra cruda sin tallar	MP					
	Adobe o ladrillo de piedra	MP	P				
	Piedra tallada	PP	MP				
	Sillares		P	MP	PP		
	Bloque de hormigón no reforzado	PP	MP	PP			
	Forjado de hormigón armado no reforzado		P	MP	PP		
	Reforzado o Confinado			PP	MP	P	
Hormigón Armado	Pórtico sin diseño antisísmico	PP	P	MP	P		
	Pórtico con moderado nivel de absorción sísmico		PP	P	MP	P	
	Pórtico con alto nivel de absorción sísmica			PP	P	MP	P
	Muros sin diseño antisísmico		PP	MP	P		
	Muros con moderado diseño absorción sísmico			PP	MP	P	
	Muros con alto nivel de absorción sísmico				PP	MP	P
Metálica	Estructura metálica			PP	P	MP	P
Madera	Estructura de madera		PP	P	MP	P	

MP= más probable. **P=** Probable. **PP=** Poco Probable

Fuente:

Universidad de Alicante, Unidad de registro sísmico <https://web.ua.es/urs/unidad-de-registro-sismico.html>

Estudio de riesgos en edificaciones <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/6226/14CAPITULO5.pdf?sequence>

Hidrografía:

El área industrial está rodeada por el norte por el barranco de la Casella y a continuación por un malecón que la separa de la ciudad de Alzira, por el oeste la rodea a escasos metros el Barranco de Barcheta, ya en su desembocadura con el río Júcar, las riadas en especial en otoño, por fenómenos recurrentes de DANAS son frecuentes.

Topografía y vegetación

El área está rodeada de huertas sin apenas accidentes geográficos. En la zona del oeste en dirección al barranco de Barcheta los campos están abandonados y llenos de maleza.

Se relaciona a continuación la topografía donde se ubica el Área Industrial:

Despejado, sin edificaciones próximas.	--
Rodeado de arbolado y vegetación.	X
En terreno llano.	X
En terreno ondulado.	--
En terreno muy accidentado.	--
Expuesto al viento y a otros agentes atmosféricos.	X
Expuesto a inundaciones.	X
Expuesto a tormentas eléctricas.	X
Próximo a otras edificaciones.	X
Linda con Área urbana de viviendas habitadas frecuentemente.	X
Linda con Área urbana de viviendas no habitadas.	X
Linda con Área industriales con un nivel alto de peligrosidad.	X
En terreno montañoso.	--
En terreno boscoso.	--
Otros aspectos no mencionados anteriormente:	X
• Linda con CV-41 y CV-50	

4.7 Ocupación del Área Industrial

4.7.1 Clasificación y descripción del personal que accede

Las personas que acceden al Área Industrial objeto del *Plan de Seguridad Integral*, se clasifican en:

- **Trabajadores:** Forman parte de este grupo el conjunto de personas que conforman las plantillas de las empresas.
- **Transportistas:** Se incluyen en este grupo a todas aquellas personas que esporádicamente acuden a realizar diversas operaciones y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del área industrial, circulando y entrando a las diferentes empresas y ocupando las zonas habilitadas de aparcamientos.
- **Operarios concurrentes:** Se incluye en este grupo a todos los operarios pertenecientes a otras empresas o actividades, pero que realizan funciones de gestión, administración, seguridad, limpieza, mantenimientos, etc., de las diferentes instalaciones.
Se trata de trabajadores no pertenecientes a ninguna plantilla concreta, pero que pueden prestar servicios durante un periodo de tiempo más o menos duradero e, incluso, continuo y sus actuaciones son concurrentes con las actuaciones propias de las actividades desarrolladas.
Este tipo de personas deberán de estar encuadradas en los planes de prevención de las empresas donde realizan sus tareas y, por ello, tendrá una información y unos protocolos coordinados dentro de los planes de autoprotección y emergencias de las empresas.
- **Habitantes del barrio:** Dentro del polígono existe un grupo de casas construidas a principios del siglo XX de uso residencial y sus ocupantes suelen circular por toda el área industrial.

4.7.2 Tipología de las personas que acceden

Por las actividades desarrolladas en este Área Industrial, objeto del *Plan de Seguridad Integral*, es de suponer que las personas que acceden por cualquier circunstancia están contempladas en alguno de los grupos de la tabla siguiente:

Tipología de personas que acceden a este Área Industrial	
Trabajadores afectos a la actividad.	x
Visitantes.	x
Trabajadores de empresas concurrentes y/o de mantenimiento (Servicios de limpieza, Vigilancia, Mantenimiento, etc.)	x
Adultos y personas de la tercera edad.	x
Niños.	x
Personas que habitualmente presentan algún tipo de discapacidad.	x
Enfermos hospitalizados.	
Disminuidos psíquicos.	x
Adolescentes.	x
Fuerzas armadas.	--
Mujeres embarazadas.	x
Estudiantes.	--
Personas de otras nacionalidades (con desconocimiento del idioma).	x
Otros grupos no contemplados anteriormente.	x

Características de la ocupación	
Numerosa (transportistas, repartidores, etc.).	x
Difícilmente organizable (visitantes esporádicos).	x

4.8 Infraestructuras del Área Industrial

Área Industrial	• Área Industrial Área de Materna Alzira
Viales	Calles: Son de Sur a Norte: C/ Arquitecte Joan Guardiola C/ Partida Materna C/ Professor Gual Camarena C/ Salvador la Costa C/ Ben Jafacha C/ Materna C/Ben Amira Avda. de Carcaixent Las calles son suficientemente amplias como para poder circular coches y camiones en ambos sentidos, con precaución a excepción de las calles del casco urbano. Isletas • 1 en la interconexión entre la Avda. de Carcaixent y la C/ Arquitecte Guardiola. • Los cruces sin rotondas son anchos y con buena visibilidad Zonas Ajardinadas • No Posee de zonas ajardinadas
○ Aparcamientos	• No existen aparcamientos públicos
Cerramientos exteriores	No existen cerramientos que impidan el paso a los accesos estando abiertos sin ninguna restricción y control de paso.

4.9 Identificación de los establecimientos del área industrial.

Las emergencias pueden tener una génesis en las mismas empresas que componen el área industrial, por lo que se hace necesario disponer de la máxima información de ellas como:

- Nombre de la Empresa
- Dirección
- CIF
- Coordenadas (X e Y) de ubicación del establecimiento en el Área Industrial
- Referencia Catastral
- Datos de contacto del responsable en materia de emergencias (Nombre, Cargo, Teléfono, email)
- Actividad: descripción de la actividad y, en su caso, el proceso productivo que desarrolla.
- Número de personas (trabajadores) en la actividad (distribuidas por turnos u horarios en su caso). Aforo máximo. Personas con movilidad reducida.
- Empresas colindantes
- Descripción de las instalaciones (número de edificios que forman la actividad, características constructivas más relevantes de éstos, tipo del comportamiento al fuego, plantas, altura, usos bajo rasante, sectorización contra incendios, elementos de comunicación vertical, etc.).
- Tipo de Edificación según la siguiente clasificación:
TIPO A: El establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos.
TIPO B: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a un a distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos.
TIPO C: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios

susceptibles de propagar el incendio.

TIPO D: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.

TIPO E: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50% de su superficie), alguna de sus fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

Accesibilidad: descripción específica para los SPEIS del acceso a la actividad (cerramientos, accesos específicos para bomberos, accesos con una anchura superior a 5 metros, controles de seguridad, etc.).

- Descripción del sistema de Protección Contra Incendios:
 - Sistema de detección y de alarma de incendios
 - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (fuentes de agua, equipos de impulsión, red, etc).
 - Sistema de hidrantes contra incendios
 - Extintores de incendios (portátiles y móviles)
 - Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)
 - Sistemas de columna seca
 - Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y de agua pulverizada, por agua nebulizada, por espuma, por polvo, por agentes extintores gaseosos, por aerosoles condensados.
- Sistemas para el control de humos y de calor
 - Mantas ignífugas
 - Alumbrado de emergencia
 - Planificación con la que cuenta el establecimiento: Plan de Autoprotección (Número de Registro del PAU), Medidas de Emergencia, etc.
 - Equipo de Primera Intervención: indicar si se dispone de equipo de primera intervención con formación y equipamiento básico.
 - Equipo de Primeros Auxilios: indicar si se dispone de equipo de primeros auxilios con formación básica.
- Equipo de Alarma y Evacuación: indicar si se dispone de equipos de alarma y evacuación con formación básica.

Para disponer de dicho registro y con ello disponer de la información suficiente de las empresas ante emergencias será necesario realizar un censo de empresas e introducir dichos datos en una aplicación georreferenciada tipo Lokinn.

Lokinn es una aplicación para la geolocalización de las empresas y permite que los servicios de emergencia puedan disponer, de forma inmediata, de toda la información necesaria para la actuación ante las emergencias.

5 Análisis de la Organización

Para la seguridad del área industrial se consolida en el Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial (PEAI), que es la guía sobre la que se fundamenta toda la organización y prevención de la seguridad, tanto de las áreas comunes como de las propias empresas. Formará parte del Plan Territorial Municipal de Alzira (PTM). Los Objetivos son dos.

- Prevenir las emergencias identificando el área y tomando medidas que minimicen la aparición de emergencias
- Ayudar ante las emergencias de forma organizada.

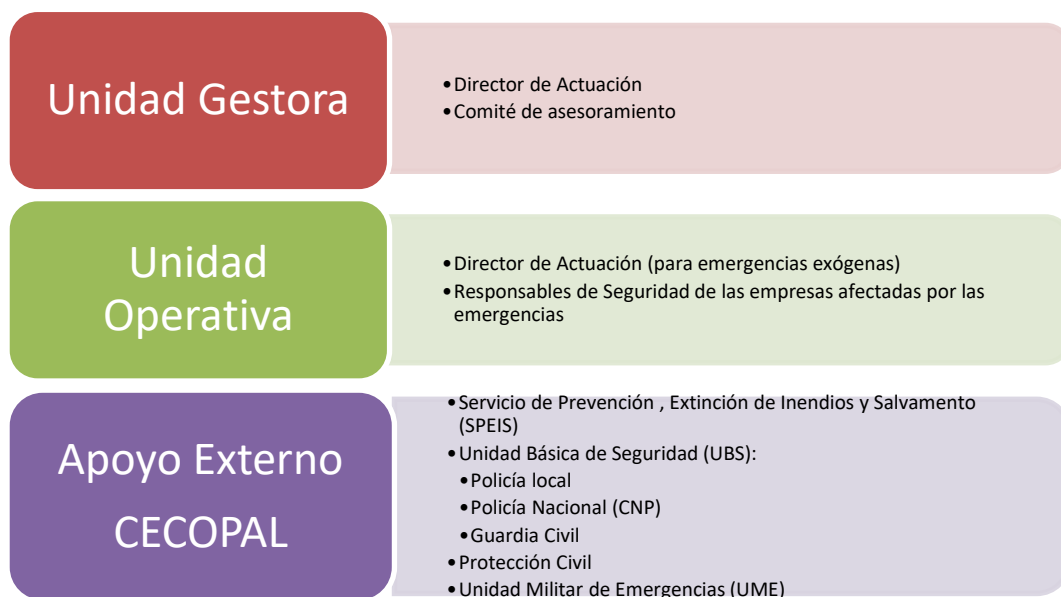
5.1 Organización de la Seguridad en el área industrial.

Para poder implantar un Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial, es necesario que haya un liderazgo, una organización, unos medios y una metodología.

Serán líderes:

- El Director de Actuación dentro de la Gestora de Seguridad
- El alcalde en la activación del PEAi dentro del Plan de Acción activado en el PTM

Para la organización dispondremos de tres Unidades:



- La Unidad Gestora: Tiene la función de identificar detectar y analizar vulnerabilidades en infraestructuras y servicios para determinar un plan de acciones que las elimine o reduzca las amenazas.
- La Unidad Operativa: Su misión es colaborar en las emergencias con los servicios externos de seguridad y ponerse a sus órdenes facilitando información y recursos para que puedan realizar su misión.
- El Apoyo Externo: Es el conjunto de profesionales y recursos que dará respuesta profesional y profesionalizada a las emergencias y es la máxima autoridad en la gestión.

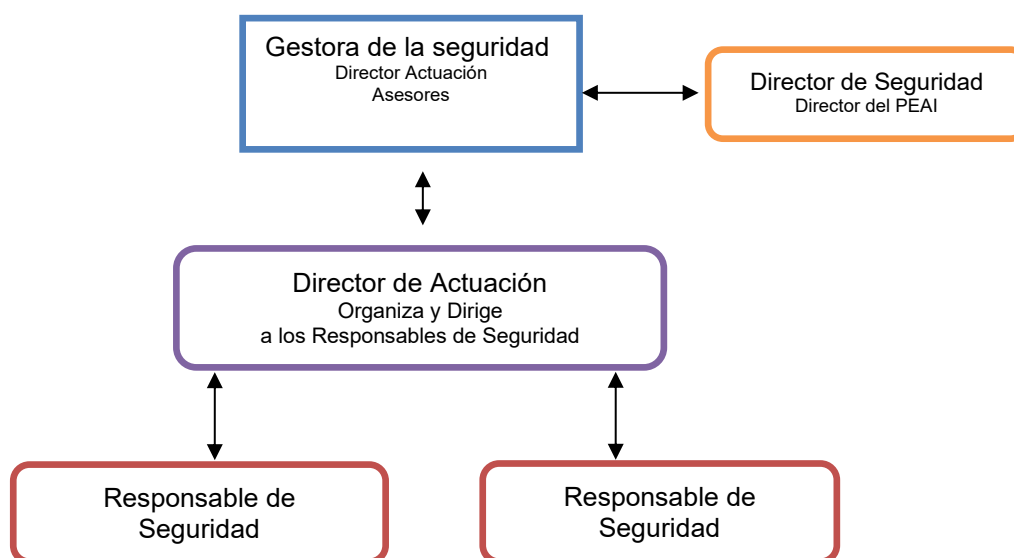
5.2 Modelo corporativo para la gestión de la seguridad

Se distinguen tres niveles en los que los responsables de la seguridad del área industrial podrán participar:

- ✓ La Gestora de la seguridad, formada por la/el Director de Actuación y algunos asesores y son los que organizan las acciones para la mejora de la seguridad.
- ✓ Consejo Asesor del CECOPAL ante las emergencias.
- ✓ El Observatorio Municipal de Seguridad. (Todavía sin crear), compuesto por:
 - Alcalde o Representante del mismo
 - Jefe de la Policía Local
 - Guardia Civil, –En caso de jurisdicción–
 - Policía Nacional, –En caso de jurisdicción–
 - Presidentes de las diferentes áreas industriales
 - Gerencia de la asociación empresarial
 - Director de Seguridad
 - Responsable de emergencias de los servicios sanitarios
 - Protección Civil

Evalúan y planifican la seguridad de las áreas industriales

Gestora de la seguridad



La Gestora de Seguridad es la responsable de establecer las medidas de seguridad en el área industrial, con el asesoramiento del director de seguridad, para ello es necesario la coordinación con los responsables de seguridad de las empresas.

5.2.1 Apoyo mutuo de medios y recursos

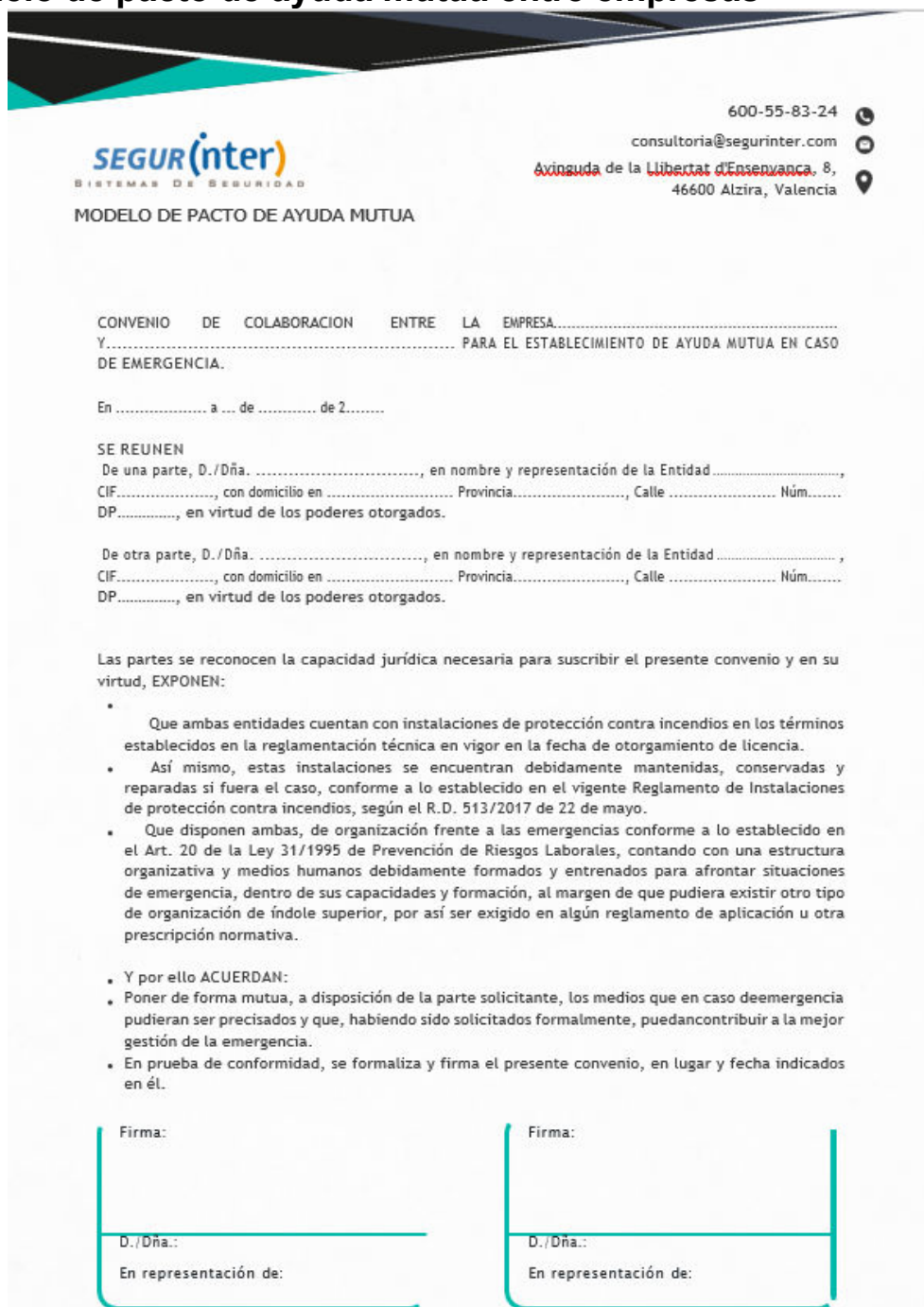
Cuando se produzca una emergencia en una empresa, como norma general, no se deberá pedir ayuda a los vecinos a no ser que haya un protocolo firmado, "El Pacto de Ayuda Mutua" y estén documentados los protocolos, en los respectivos planes de autoprotección y los equipos de intervención estén entrenados para este tipo de menesteres.

Otra de las formas de colaboración entre empresas es la de compartir, los medios de extinción y personal especializado como el servicio sanitario.

Los pactos de apoyo mutuo tendrán por lo tanto que contemplar:

- Los recursos humanos de apoyo.
- Los recursos materiales que pueden utilizarse.
- Las responsabilidades del buen uso de los medios cedidos.
- Los protocolos para solicitar el apoyo.

5.3 Modelo de pacto de ayuda mutua entre empresas



600-55-83-24
consultoria@segurinter.com
Avinguda de la Llibertat d'Ensenyança, 8,
46600 Alzira, Valencia

SEGUR(inter)
SISTEMAS DE SEGURIDAD

MODELO DE PACTO DE AYUDA MUTUA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA.....
Y..... PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AYUDA MUTUA EN CASO
DE EMERGENCIA.

En a ... de de 2.....

SE REUNEN

De una parte, D./Dña., en nombre y representación de la Entidad,
CIF....., con domicilio en Provincia....., Calle Núm.....
DP....., en virtud de los poderes otorgados.

De otra parte, D./Dña., en nombre y representación de la Entidad,
CIF....., con domicilio en Provincia....., Calle Núm.....
DP....., en virtud de los poderes otorgados.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud, EXPONEN:

- Que ambas entidades cuentan con instalaciones de protección contra incendios en los términos establecidos en la reglamentación técnica en vigor en la fecha de otorgamiento de licencia.
- Así mismo, estas instalaciones se encuentran debidamente mantenidas, conservadas y reparadas si fuera el caso, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, según el R.D. 513/2017 de 22 de mayo.
- Que disponen ambas, de organización frente a las emergencias conforme a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, contando con una estructura organizativa y medios humanos debidamente formados y entrenados para afrontar situaciones de emergencia, dentro de sus capacidades y formación, al margen de que pudiera existir otro tipo de organización de índole superior, por así ser exigido en algún reglamento de aplicación u otra prescripción normativa.

Y por ello ACUERDAN:

- Poner de forma mutua, a disposición de la parte solicitante, los medios que en caso de emergencia pudieran ser precisados y que, habiendo sido solicitados formalmente, puedan contribuir a la mejor gestión de la emergencia.
- En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados en él.

Firma: _____
D./Dña.: _____
En representación de: _____

Firma: _____
D./Dña.: _____
En representación de: _____

6 Servicios externos de emergencias

6.1 Policía Municipal, Guardia Civil



Comisariats de Policía y Guardia Civil

Relación de comisariats de Policía / Cuarteles de Guardia Civil / retenes de Policía Local

Cuerpos de Policía y Guardia Civil	Dirección	Teléfono	Tiempo min.
Policía Local	Avda. Padre Pompilio, 15	962455233	5
Policía Nacional	Calle Pere Morell, 4	091	5
Guardia Civil	C/ Mayor Santa Maria, 1	962456006	9

6.2 Bomberos



Bomberos

Relación de parques de bomberos con dotación apropiada para actuar.

Parques de Bomberos	Dirección	Teléfono	Tiempo Min.
Parque Bomberos Alzira	Ronda Tintoreros. 24	96.240.40.20	5
Parque Bomberos Sueca	Polígono Nº 62 Alm Serv, 58	112	25
Parque Bomberos Xàtiva	C/ Del Estrecho, 0	96.228.72.67	25
Parque Bomberos Consorcio		112	37

6.3 Servicios Sanitarios



Hospitales de referencia

Centro Hospitalario	Dirección	Teléfono	Tiempo Min.
Hospital de la Ribera Alzira	Ctra. Corbera Km. 1	96.254.28.00	11
Hospital Luis Alcañiz Xativa	C/ Xàtiva 2	96.228.93.00	20
Hospital la Fé	Avda. Fernando Abril Martorell, 106	96.124.40.00	35

6.4 Centro de Salud



Centro de Salud

Centro de Salud	Dirección	Teléfono	Tiempo Min.
Centro de Salud Alzira I	C/ de la Paz S/N	96.246.96.00	3
Centro de Salud Alzira II	C/ Hort del Frares, 60	96.246.93.67	7

7 Índice delictivo en la zona

7.1 Siniestralidad en la provincia y el municipio

				INFRACCIONES PENALES REGISTRADAS EN CCAAs, PROVINCIAS, ISLAS, CAPITALES Y LOCALIDADES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES			
				(Datos de Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra, Policía Foral de Navarra y cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad)			
				Datos pendientes de consolidar			
Provincia de VALENCIA/VALÈNCIA				Acumulado enero a junio			
TIPOLOGÍA PENAL				2024	2025	Var.% 25/24	
I. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL				63.135	59.003	-6,5	
1. Homicidios dolosos y asesinatos consumados				27	11	-59,3	
2. Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa				38	43	13,2	
3. Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria				874	917	4,9	
4. Secuestro				0	1	100,0	
5. Delitos contra la libertad sexual				592	615	3,9	
5.1.-Agresión sexual con penetración				122	115	-5,7	
5.2.-Resto de delitos contra la libertad sexual				470	500	6,4	
6. Robos con violencia e intimidación				1.761	1.667	-5,3	
7. Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones				4.279	3.461	-19,1	
7.1.-Robos con fuerza en domicilios				3.459	2.709	-21,7	
8. Hurtos				20.835	19.350	-7,1	
9. Sustracciones de vehículos				812	843	3,8	
10. Tráfico de drogas				753	686	-8,9	
11. Resto de criminalidad CONVENCIONAL				33.164	31.409	-5,3	
II. CIBERCRIMINALIDAD (infracciones penales cometidas en/por medio ciber)				12.622	14.297	13,3	
12.-Estafas informáticas				11.030	12.391	12,3	
13.-Otros ciberdelitos				1.592	1.906	19,7	
III. TOTAL CRIMINALIDAD				75.757	73.300	-3,2	

Página 337 de 502

				INFRACCIONES PENALES REGISTRADAS EN CCAAs, PROVINCIAS, ISLAS, CAPITALES Y LOCALIDADES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES			
				(Datos de Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra, Policía Foral de Navarra y cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad)			
				Datos pendientes de consolidar			
Municipio de Alzira				Acumulado enero a junio			
TIPOLOGÍA PENAL				2024	2025	Var.% 25/24	
I. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL				1.220	1.227	0,6	
1. Homicidios dolosos y asesinatos consumados				2	0	-100,0	
2. Homicidios dolosos y asesinatos en grado tentativa				1	1	0,0	
3. Delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria				21	28	33,3	
4. Secuestro				0	0	0,0	
5. Delitos contra la libertad sexual				12	22	83,3	
5.1.-Agresión sexual con penetración				0	0	0,0	
5.2.-Resto de delitos contra la libertad sexual				12	22	83,3	
6. Robos con violencia e intimidación				25	30	20,0	
7. Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones				184	136	-26,1	
7.1.-Robos con fuerza en domicilios				169	109	-35,5	
8. Hurtos				292	329	12,7	
9. Sustracciones de vehículos				7	11	57,1	
10. Tráfico de drogas				9	8	-11,1	
11. Resto de criminalidad CONVENCIONAL				667	662	-0,7	
II. CIBERCRIMINALIDAD (infracciones penales cometidas en/por medio ciber)				197	247	25,4	
12.-Estafas informáticas				177	213	20,3	
13.-Otros ciberdelitos				20	34	70,0	
III. TOTAL CRIMINALIDAD				1.417	1.474	4,0	

Página 343 de 502

8 Inventario de agentes causantes del daño o pérdida

8.1 Amenazas Naturales

Relación de Amenazas Naturales que pueden ser causantes del daño o pérdida

Seísmos	X
Actividad volcánica	--
Huracanes / Tifones	--
Gota fría	X
Inundaciones	X
Tsunamis	--
Nevadas	--
Heladas	--
Granizo	X
Rayos / Tormentas eléctricas	X
Avalanchas	--
Desprendimientos	--
Sequías	--

Todas estas amenazas pueden originar en las empresas la interrupción de las actividades desarrolladas, daños en las instalaciones, en las infraestructuras y en el inmueble e, incluso, la pérdida de información de documentos, archivos, material y copias de seguridad informáticas, etc.

8.2 Amenazas Biológicas

Relación de Amenazas Biológicas que pueden ser causantes del daño o pérdida

Bacilos	X
Virus	X
Bacterias	X
Pandemias	X
Epidemias	X
Plagas	X
Residuos	--
Basuras	--
Alimentos	--
Animales vivos	X

Todas estas Amenazas pueden originar en las empresas la interrupción de las actividades desarrolladas, como consecuencia de la posible exposición del personal a los agentes biológicos causantes. Serán las autoridades sanitarias las responsables de los planes y acciones de contingencia.

Ante esta amenaza la dirección de las empresas, asesoradas por los médicos de salud en el trabajo, elaborará un plan de contingencias:

1. Cesar la actividad total o parcialmente para evitar aglomeraciones o contactos.
2. Preparar unas normas de conducta de los trabajadores en sus puestos de trabajo.
3. Facilitar los medios de protección adecuados, mascarillas, guantes, gafas, desinfectantes...
4. Análisis médicos periódicos de los trabajadores para identificar a los afectados, llevarlos a los servicios médicos y aislarlos.

8.3 Amenazas Tecnológicas en las empresas.

Las amenazas que afectan al área industrial no sólo vienen desde el exterior, sino que pueden proceder desde las mismas empresas, por lo que identificar dichas amenazas es fundamental para su seguridad.

Relación de Amenazas Tecnológicas que pueden ser causantes del daño o pérdida en las empresas

Amenazas Químicas	
Incendio	X
Explosión química	X
Corrosión	X
Fármacos / Drogas	X
Amenazas Físicas	
Explosión física	X
Vibraciones	X
Ruido	X
Radiaciones no ionizantes	--
Amenazas Nucleares	
Radiaciones ionizantes	X
Escapes radiactivos	X
Explosión nuclear	X
Amenazas Técnicas	
Escapes y nubes tóxicas	X
Lluvia ácida	--
Transporte de mercancías peligrosas	X
Fabricación-Construcción	X
Montajes-Instalación	X
Mantenimiento-Conservación	X
Amenazas Cibernéticas	
Sabotaje informático	X
Fuga de información	X

Todas estas amenazas pueden originar la interrupción de las actividades desarrolladas, daños en las instalaciones, en las infraestructuras y en el inmueble e, incluso, la pérdida de información de documentos, archivos, material y copias de seguridad informáticas, etc.

También pueden afectar a la salud de las personas y son las autoridades sanitarias, gobierno civil, ayuntamiento, etc., las que dictarán las órdenes de actuación.

8.4 Amenaza de explosión:

La red de gas, sería una causa de amenaza por explosión o incendio, la instalación va soterrada conforme a normativa siendo difícil que de forma fortuita pudiese causar daños por fugas.

Ciertas concentraciones no controladas de gas combinadas con el oxígeno, favorece la creación de atmósferas explosivas en empresas o en redes de desagües, por lo que mediciones periódicas para identificar concentraciones de gases sería conveniente.

Se pueden generar diferentes incendios acompañados por explosiones, para ello se deberá elaborar un proyecto en cada empresa con este riesgo según la norma técnica de prevención (NTP)

INCENDIO BLEVE (NTP 293 y 294):

Una BLEVE es un tipo de explosión mecánica cuyo nombre procede de sus iniciales en inglés "Boiling Liquid Expanding Vapor Explosión" cuya traducción sería "Expansión explosiva del vapor de un líquido en ebullición".

Condiciones para que se produzca una explosión BLEVE:

- Producto en estado líquido sobrecalentado.
- Fisura de un depósito.
- Bajada súbita de la presión en el interior de un recipiente

INCENDIOS PROYECTILES:

Onda de presión con destrucción del depósito y proyección de fragmentos metálicos.

DARDO DE FUEGO (JET FIRE):

Fisura en las paredes de un depósito por donde emana un chorro de gas a presión que al contacto con la fuente de ignición genera un dardo de fuego.

8.5 Amenazas derivadas de Actividades Antisociales

Relación de Amenazas derivadas de actividades Antisociales que pueden ser causantes del daño o pérdida

Intrusión	X
Robo	X
Hurto	X
Atraco	X
Agresiones	X
Aviso de Bomba	X
Atentado	X
Secuestro	X
Fraude	X
Ciberseguridad	X
Espionaje	X
Sabotaje	X
Terrorismo	X
Disturbios públicos	X

9 Análisis y evaluación del riesgo: Método Simplificado

El método Simplificado sirve para cuantificar el valor de las amenazas, teniendo en cuenta la probabilidad de que ocurra (IR) y los efectos cuantitativos del daño producido (ID). Su valor se clasifica en una escala de: Bajo, Medio, Alto o Muy Alto.

9.1 Identificación de las amenazas

Las amenazas son externas o internas, según su procedencia. En el presente capítulo se pretende:

- Identificarlas, creando una terminología común.
- Exponer las medidas de seguridad a implantar en el área industrial.

No son objeto del presente documento los riesgos de salud laboral propiamente dichos, que serían los inherentes a la propia actividad.

9.2 Amenazas de carácter Económico.

Se engloban aquí las relacionadas con agresiones a la propiedad y bienes de la empresa, que pueden agruparse como sigue: Robo, atraco, incendio, sabotaje, vandalismo.

Minimizar estas amenazas requiere que las conclusiones del Plan de Seguridad Industrial (PEAI) sirvan para iniciar los Planes de Acción y que haya un importante nivel de implicación por parte de todo el personal de las empresas.

9.3 Amenazas de tipo Personal.

Se corresponden con las que se materializan mediante la intimidación o agresión directa, empleando cualquier medio, a una o más personas de las empresas o a su entorno familiar. Pueden perseguir o no el lucro del agresor o la interrupción de la actividad de alguna de las empresas.

En el presente documento, se clasifican estas amenazas del siguiente modo: Agresión, amenazas telefónicas o escritas, secuestro, violencia de género, extorsiones, etc.

El tratamiento de estas amenazas requiere una gran dosis de delicadeza en combinación con un alto nivel de firmeza, por lo que el conocimiento, en especial de los procedimientos de actuación, puede ser una importante guía para afrontar estas situaciones.

9.4 Amenazas que interrumpen la producción y los servicios.

Se consideran las que, generalmente practicadas sin ánimo de lucro del agresor o agresores, tienen como finalidad paralizar temporalmente la actividad de las empresas, por motivaciones muy variadas, de tipo personal o colectivo. Entre dichas motivaciones destacan las que pudieran pretender desacreditar a la empresa. A los efectos del presente documento se distinguen las siguientes amenazas: Sabotaje (acto delictivo destinado a destruir o desactivar cualquier sistema, equipo o instalación de la empresa) y allanamiento (acto que, en principio, sin pretender causar daños personales o materiales en la empresa, procura perturbar o impedir el ejercicio normal de las actividades de la misma con fines publicitarios o de solidaridad social o laboral).

9.5 Amenazas sobre la información corporativa.

Son aquellas agresiones que pretenden: Capturar, secuestrar, destruir, alterar o difundir indebidamente la información sensible de la empresa, cualquiera que sea su soporte y contenido, con fines de muy diverso carácter. Pueden materializarse tanto por negligencia como dolosamente, siendo únicamente objeto del presente documento su descripción. En caso de interés se puede así realizar un plan de contingencias con objeto de tomar medidas generales de carácter preventivo para la neutralización de dichas amenazas.

9.6 Definición, Análisis y Evaluación de los riesgos.

En este apartado, vamos a abordar las amenazas que principalmente afectan a las áreas industriales y su valor, con el objeto de tomar las medidas más adecuadas, aplicando el método Simplificado. Hay que tener en cuenta que es un método de preguntas planteadas a la dirección del área industrial y principales protectores de su seguridad, siendo sus respuestas son subjetivas.

9.6.1 Definición de los riesgos

En este apartado se determinará si el riesgo sobre el receptor es: Evitable, Reducible o Inevitable.

- Riesgo Evitable es el controlado con medidas organizativas y/o medios técnicos y debe ser el objeto de nuestra atención.
- Riesgo Reducible es el que, siendo inevitable, se pueden reducir sus efectos con medidas organizativas o medios técnicos.
- Riesgo Inevitable es aquel que, en caso de aparecer, no es posible reducir sus efectos, por lo que se buscarán medidas paliativas para compensar sus efectos.

RIESGO	ACCIÓN	RIESGO	ACCIÓN
Incendio	Reducir	Atraco	Reducir
Seguridad Vial	Reducir	Robo	Reducir
Explosión	Reducir	Sabotaje	Reducir
Escape de Gas	Reducir	Terrorismo	Reducir
Inundación	Reducir	Sísmico	Reducir

9.6.2 Valor del riesgo

La valoración del riesgo se realizó con fecha: 9/2025 a través de entrevista personal a la presidencia de la EGM.

Índice de Riesgo (IR)= Índice de probabilidad (IP) x Índice de daños (ID) **IR=IP X ID**

Tablas de Valoración:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	ÍNDICE DE DAÑOS (ID)
1 Inexistente	1 SIN DAÑOS
2 10 Años ≥ Emergencias ≥ 5 años	2 LEVES DAÑOS MATERIALES
3 5 Años ≥ Emergencias ≥ 3 años	3 LEVES DAÑOS MATERIALES Y ALGUNA PERSONA AFECTADA
4 3 Años ≥ Emergencias ≤ 1 Año	4 IMPORTANTES DAÑOS MATERIALES O NUMEROSAS PERSONAS AFECTADAS
5 1 Año ≥ Emergencias	5 IMPORTANTES DAÑOS MATERIALES O VÍCTIMAS MORTALES

MUY ALTO: $16 \leq IR \leq 25$
ALTO: $9 \leq IR \leq 15$
MEDIO: $6 \leq IR \leq 8$
BAJO: $IR \leq 5$

Valoración:

Debemos de tener en cuenta que el índice de riesgo bajo o moderado no significa la imposibilidad de que este riesgo se materialice. Son éstos los que, por imperceptibles, pueden producir mayores daños.

TIPO DE AMENAZAS	IP	ID	IR	Nivel
INCENDIO	3	3	9	Alto
EXPLOSIÓN	1	3	3	Bajo
SEGURIDAD VIAL	3	2	6	Medio
VERTIDO	1	2	2	Bajo
NUBE TOXICA	1	3	3	Bajo
INUNDACIÓN	1	2	2	Bajo
ATRACO	2	3	6	Medio
ROBO	2	3	6	Medio
SABOTAJE	1	3	3	Bajo
TERRORISMO	1	5	5	Bajo

El Valor medio del índice de riesgo del Área industrial será: $Vr = \frac{\sum_{i=0}^n IR}{n} = 4.20$ **Riesgo Bajo**

10 Análisis mediante la matriz DAFO

Este método permite identificar una serie de ítems, observando al área industrial como un sistema que interactúa con un entorno que le aporta seguridad, pero también amenazas.

DAFO es el acrónimo de **Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades**.

El objetivo consiste en concretar, en una matriz, la identificación de los puntos fuertes y débiles del área con respecto a las amenazas, teniendo en cuenta las oportunidades externas que favorecen su seguridad.

10.1 Consideraciones técnicas:

Se ha realizado la matriz a través de una entrevista personal al Presidente de la EGM, su finalidad es poder realizar este DAFO para crear una serie de acciones agrupadas, también en cuatro bloques denominada **CAME**, acrónimo de: **Corregir, Afrontar, Mantener, Explotar**.

Debilidades	►►►	Corregir
Amenazas	►►►	Afrontar
Fortalezas	►►►	Mantener
Oportunidades	►►►	Explotar

Estas acciones se agrupan en estrategias:



10.2 Desarrollo de la matriz DAFO

Este DAFO se ha realizado a la gerencia del área industrial a través de entrevista personal.

Matriz DAFO de análisis de situación del Área Industrial

DEBILIDADES (-)	
1	Infraestructuras viarias para el acceso
2	Iluminación escasa
3	Falta de hidrantes con el caudal adecuado e insuficientes y sin mantenimiento
4	Falta de red separativa de aguas pluviales y residuales
5	Falta de cámaras para el control de las calles con sus vehículos
6	Falta de vigilancia presencial

AMENAZAS (-)	
1	Inadecuada red viaria de acceso a la CV-50
2	Problemas con vecindario
3	Falta de un plan de seguridad integrado con el PTM, no hay definidos los PMA
4	Probabilidad alta de Robos
5	Ataques cibernéticos a las empresas
6	Graves accidentes dentro de las empresas, que afecten además al área.

Fortalezas

1	Proximidad al casco urbano
2	Dimensionamiento adecuado de los viales

Oportunidades (+)

1	Cercanía de los servicios los servicios de emergencia
2	Buena comunicación con Policía Nacional
3	Estructura adecuada de los servicios de emergencias

10.3 Descripción de las estrategias CAME

En este apartado vamos a enunciar las acciones a tener en cuenta para aumentar la seguridad del área industrial.

Corregir debilidades

1	Realizar desvío de CV-50 y rotonda de acceso, reasfaltado en algunos sitios
2	Dotar de suficientes luminarias a las calles
3	Instalar hidrantes según normativa y mantenerlos, para que tengan suficiente caudal y presión, con red separativa de aguas potables
4	Instalación de red que separe pluviales de residuales
5	Instalación de cámaras, siendo las de las entradas con lectura de matriculas
6	Estudiar la contratación de servicios de vigilancia

Afrontar amenazas

1	Disposición en todas las empresas de sistemas de seguridad, bien mantenidos y monitorizados
2	Dotar a las empresas de mayor riesgo de planes de autoprotección
3	Realizar e implantar el plan de seguridad y realizar censo de empresas

Mantener fortalezas

1	Mejora de los accesos para comunicarse con la CV-50
2	
3	

Explotar oportunidades

1	Que dispongan todos los usuarios del área del sistema Alert-Coops o que llamen al 091
2	Que conozcan todos los usuarios el uso del 112 y que sepan los protocolos ante emergencias

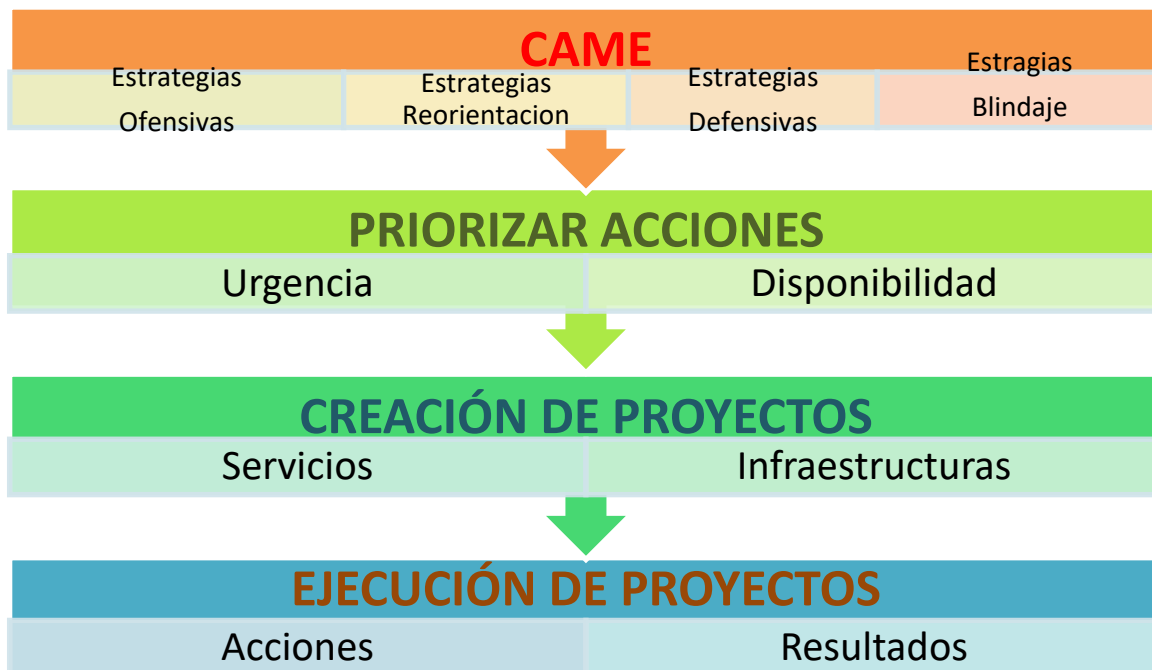
10.4 Ejecución de los planes de actuación (CAME)

En el apartado anterior: Descripción de las estrategias CAME, están todas las acciones que se podrían dar, por combinación de los diferentes puntos del DAFO. Habrá que valorar en la Gestora de Seguridad del área, qué acciones tienen más prioridad y crear un plan estratégico para ejecutarlas.

Están agrupadas en:

- ❖ Estrategias Ofensivas
- ❖ Estrategias Defensivas
- ❖ Estrategias de Reorientación
- ❖ Estrategias de Blindaje

Todas las acciones se aplicarán con el siguiente criterio:



Se agrupan los Planes de Acción en estrategias: Ofensivas, de Reorientación, Defensivas y de Blindaje. A estos Planes de Acción se los ordena para su realización siguiendo distintos criterios como ejemplo serían: Su urgencia y la disponibilidad de presupuesto. Una vez ordenados se crean los proyectos que se clasifican en: Servicios e infraestructuras. Cada proyecto tendrá un control en su ejecución gestionando diferentes variables en: Las Acciones y sus resultados.

11 Funciones y Procedimientos para la prevención de la Seguridad en el área industrial.

- **El Propósito** es la razón principal por la que trabajamos en el área industrial.
- **La Visión**, define cómo sería nuestra área industrial al haber conseguido nuestro propósito.
- **La Misión**, especifica qué, cómo, cuándo y cuánto haremos para conseguir nuestra visión.

Por lo que el área industrial tiene cómo:

- **Propósito:** El área industrial es el espacio donde nos desarrollamos cómo personas y profesionales, permitiéndonos obtener un beneficio económico.
- **Visión**, Disponer de un área industrial donde la siniestralidad es mínima, sus infraestructuras son adecuadas y las empresas con sus clientes se sienten seguros, por lo que muchas empresas y trabajadores quieren estar en el área industrial.
- **Misión**, Tener herramientas y procedimientos para evitar o aminorar las amenazas y sus efectos, creando una cultura de seguridad en todas las empresas del área industrial.

11.1 Misión de la Dirección de la Seguridad



Responsables de la Dirección Estratégica y Operativa del Área Industrial

Descripción de funciones: Director de Emergencias, Director de Actuación, Responsables de Seguridad de las empresas.

- **El director del Plan de Emergencias del Área Industrial (PEAI)** Es el responsable de la elaboración, ampliación y cambios del PEA del área industrial, que integra al Plan de Actuación ante Emergencias, además, ayudará y asesorará en la Gestora de Seguridad en la toma de decisiones, también organizará la formación teórico-práctica de todos los responsables de seguridad y de la Gestora de la Seguridad. Dentro del Observatorio Municipal tendrá un papel de asesor en las decisiones que se tomen.
- **El Director de Actuación.** Es el máximo responsable operativo en la aplicación del Plan de Emergencias de Área Industrial, presidirá la Gestora de Seguridad y será su interlocutor en la Junta Directiva del Área Industrial cuando se le requiera, también asistirá a las reuniones del Observatorio Municipal de Seguridad. Formará equipo: con el director de seguridad y asesores, dentro de la Gestora de Seguridad. Dirigirá las acciones preventivas y de actuación necesarias para la seguridad del área.
- **Asesores del Director de Actuación.** Serán miembros de la junta directiva o ser Responsables de Seguridad de las empresas y su cargo será voluntario.

11.2 Funciones del director del Plan de Seguridad Integral (PSI)

Funciones del Director de Seguridad	
❖	Es el responsable, de la elaboración y la actualización del plan de seguridad.
❖	Dinamizar y apoyar a la Gestora de Seguridad de las áreas industriales
❖	Facilitar la creación del Observatorio de Seguridad Municipal.
❖	Realizar y desarrollar el Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
❖	Facilitar la realización y actualización del DAFO de seguridad y las estrategias para la mejora de la seguridad CAME.
❖	Formar a los Responsables de Seguridad de las empresas, para que:
➢	Identifiquen sus amenazas, evalúen sus riesgos y sepan su impacto.
➢	Adopten las medidas preventivas en sistemas y servicios de seguridad
➢	Organicen los equipos de intervención ante sus emergencias
❖	Implantar el Plan de Seguridad, ayudando al Director de Actuación del área industrial en sus relaciones con los Responsables de Seguridad de las empresas
❖	Ayudar en la Integración del Plan de Actuación ante Emergencias en otros de ámbito superior como el Plan de Territorial Municipal y el Plan Territorial de Emergencias la Comunidad Valenciana.
❖	Elaborar y coordinar los simulacros
❖	Colaborar en el mantenimiento del programa de auditorías e inspecciones.

11.3 Funciones de los Responsables de Seguridad de las empresas

Funciones del Responsable de Seguridad de la Empresa	
❖	Desarrollar e implantar el plan de Autoprotección de su empresa
❖	Conocer el Plan de Seguridad Integral (PSI), en especial la parte del Plan de Actuación ante Emergencias del área industrial.
❖	Participar como asesor en la Gestora de Seguridad del área industrial.
❖	Identificar las amenazas que puedan afectar a la actividad en el área industrial.
❖	Identificar las vulnerabilidades del área industrial.
❖	Participar en el desarrollo del DAFO y CAME para que se adopten medidas preventivas.
❖	Participar en los comités para la implantación de servicios o de infraestructuras.
❖	Apoyar a los SPEIS en las emergencias de su empresa.

11.4 Funciones del Director de Actuación

Funciones del Director de Actuación

- ❖ **Conocer el Plan de Seguridad Integral (PSI).**
 - Desarrollar e implantar el plan de acciones CAME
 - Conocer y aplicar las herramientas de comunicación (Lokinn, Télegram)
 - Conocer las funciones y procedimientos de toda la organización.
 - Saber realizar los informes de seguridad y asegurarse que los realicen.
- ❖ **Es el responsable de dirigir la Gestora de Seguridad:**
 - Desarrollar junto al director de seguridad los estatutos que regularán la Gestora de Seguridad.
 - Fomentar la realización el censo de seguridad.
 - Convocar las reuniones de la Gestora de Seguridad cuando considere o a petición de un número de asistentes y creando el orden del día y firmando sus actas.
 - Realizar los informes y actas de las asambleas.
- ❖ **Representar a la Gestora de Seguridad:** En la junta directiva de la asociación o EGM del área industrial, en el Observatorio de Seguridad y en el Comité Provincial de Seguridad.
 - Presentar informe de los proyectos de mejora para que se aprueben y se financien.
 - Presentar informe de resultados de los proyectos.
 - Presentar informe de incidencias y emergencias del año.
 - Trasladar al consejo de dirección del área industrial las propuestas de las asambleas de la Gestora para su aprobación definitiva.
- ❖ **Dirigir los proyectos, resultado de las acciones CAME,** dentro del Consejo de Seguridad aprobados por la junta directiva del área industrial. Participando en la elaboración de los proyectos, supervisando y/o participando en los comités que se considere, haciendo seguimiento de las obras o servicios, realizando el informe de evaluación del proyecto a su finalización.

12 Objetivos especificaciones después de la observación del área industrial.

12.1 Conclusiones.

- ✓ Se Supone que ciertas empresas disponen de Planes de Autoprotección, los cuales se adaptarán al plan de seguridad del área y éste al plan territorial municipal de seguridad.
- ✓ Las infraestructuras de hidrantes son inexistentes, sólo hay una red de aguas potables sin presión y caudal adecuado.
- ✓ La coordinación de la entidad gestora con el ayuntamiento, fuerzas y cuerpos de seguridad y bomberos debe ser permanente y fluida, por ello es importante crearse el observatorio de seguridad municipal, que será el espacio de participación ciudadana en la seguridad.
- ✓ Para crear una cultura de seguridad en los usuarios del área industrial, es necesario poner en marcha acciones de comunicación y formación por lo que después de la presentación de este Plan de Seguridad Industrial, determinaremos: Objetivos, programa, recursos, fecha para su realización dentro de esta anualidad, cómo colofón a la formación, se debería realizar un simulacro, sobre amenazas distintas.
- ✓ La integración de este Plan de Seguridad Integral, en el Plan Territorial Municipal (PTM) de emergencias es fundamental, para cohesionar la seguridad en el municipio y en los distintos estamentos de emergencias.
- ✓ Es necesario marcar unas directrices a los empresarios, para que contraten adecuadamente los servicios de seguridad para sus empresas:
 - Información de la legislación vigente y modelos de contratos oficiales
 - Procedimientos para la realización de los servicios de seguridad
 - Instalaciones
 - Mantenimientos
 - Central Receptora
 - Custodia de Llaves y Acuda
 - Servicios de vigilancia
 - Normativa contraincendios
 - Reglamento General en Protección de Datos (RGPD) para seguridad

12.2 Observaciones

Este Plan de Seguridad Integral (PEAI) es un documento para revisar periódicamente, desde la Gestora de Seguridad del área industrial y mantenerlo actualizado a las nuevas necesidades, complementariamente debe de disponer de un censo de seguridad del área industrial, con tecnología gvSIG, para tener identificados y catalogados cada uno de las empresas, con su carga de fuego, Plan de Actuación ante Emergencias y sistemas contraincendios instalados, sistemas de intrusión, cámaras de televisión etc.

Sugiero la puesta en marcha de la plataforma digital Lokinn para que facilitar el acceso a Bomberos, Policía Nacional y Policía Local en sus intervenciones. Allí estará toda la información necesaria de este PEAi y la información obtenida del Censo de Seguridad según la "Guía para planes de seguridad en las áreas industriales", editada por la Agencia de Seguretat i Emergències de la Generalitat Valenciana.

La constitución de equipos de emergencias con sus protocolos de actuación en las empresas, su formación, la integración de los Planes de Autoprotección de las empresas con la del área industrial y a su vez este Plan de Emergencias del área industrial con el Plan Territorial Municipal (PTM) es necesario para coordinar mucho mejor las emergencias que se producen.

Disponer de la plataforma Lokinn para mejorar la comunicación de las incidencias y de las emergencias, disponer también de datos estadísticos para evaluar y mejorar las acciones de seguridad.

13 Plan de Actuación ante Emergencias

Si bien no existe una reglamentación específica, para la Emergencias de las áreas industriales, lo más cercano podría ser el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Emergencias de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el cual tomaremos de base para este Plan de Actuación ante Emergencias. La Generalitat Valenciana desde el “Servei Valencià de Seguretat i Emergències 112” ha realizado un borrador para posteriormente presentarlo en las Cortes Valencianas para su aprobación en modo de Decreto. Este plan de seguridad se ciñe también a este borrador.



PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Antonio Molina Taléns
Director de Seguridad N.A. 10757

Sepiembre-2025

13.1 Datos generales para las emergencias

Emplazamiento del área Industrial objeto de este "Plan de Actuación ante Emergencias"	
Denominación del Área Industrial:	Materna
Municipio:	Alzira
Provincia:	Valencia
C. Postal:	46600
Contacto	Damián Martínez
Teléfono:	96.240.04.50 ext. 212
Correo Electrónico contacto:	damian.martinez@alzira.es
Página web:	
Coordenadas	X: 7212255.541 Y: 4335854.824

13.2 Equipo de Gestión de la Seguridad

Identificación del director del "Plan de Actuación ante Emergencias"	
Director del Plan de Actuación ante Emergencias:	Antonio Molina Taléns
Dirección Postal:	Avda. Libertad de Enseñanza,8
Municipio:	Alzira
Provincia:	Valencia
C. Postal:	46600
Teléfono:	600558323
Correo Electrónico:	seguridad@fepeval.com
N.º de Habilitación de Director Seguridad	10.757
Director de Actuación:	
Dirección Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
C. Postal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

Identificación de los asesores ante las Emergencias	
Asesor:	
Dirección Postal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Asesor	
Dirección Postal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

13.3 Objetivos del Plan de Actuación ante Emergencias

Este **Plan de Actuación ante Emergencias** se ha elaborado con la finalidad de que constituya una guía de actuación ante emergencias, dentro del desarrollo del **Plan de Seguridad Integral** de esta Área Industrial. No corresponde a este plan, la seguridad interna de cada una de las empresas. Tiene como objetivo establecer los criterios esenciales para la coordinación de medios con las ayudas exteriores.

Es fundamental, en la actuación ante las emergencias, desarrollar y mejorar las funciones de los intervinientes, los procedimientos que deben seguir y los medios utilizados, para que ante un suceso catastrófico esté garantizada la seguridad de las personas en su evacuación o confinamiento y la protección de los bienes.

Nos permitirá:

- ✓ Ayudar a evitar las causas que producen las emergencias.
- ✓ Tener informados a los ocupantes del área industrial, de cómo deben actuar ante una emergencia y las condiciones normales para su prevención.
- ✓ Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen la rapidez y eficacia en las acciones a emprender, para el control de las emergencias y su coordinación con las diferentes fuerzas y cuerpos, que pueden intervenir.
- ✓ Conocer el área industrial y sus instalaciones, peligrosidad en sus distintos sectores, actividades productivas, almacenamientos, y sus medios de protección disponibles.
- ✓ Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones comunes en el área industrial.

Para cumplir los objetivos enunciados ante las emergencias, dentro del Plan de Seguridad Integral se prepara el presente **Plan de Actuación ante Emergencias** que comprende estos tres capítulos basados en la NB Emergencias (RD 393/2007): y a la Guía publicada por el Servei Valencià de Seguretat i Emergències de la Comunitat Valenciana.

13.4 Índice del “Plan de Actuación ante Emergencias”

Capítulo número 1: Cometido y operativa ante las emergencias

En este capítulo del Plan, se definen las funciones y operativa de los diferentes actores ante las emergencias.

Capítulo número 2: Planos del área industrial.

Se presentan los planos necesarios que servirán de guía para las actuaciones en las emergencias.

Capítulo número 3: Plan de actuación de emergencias, en coordinación con protección civil.

Desde este capítulo se contempla las diferentes hipótesis de emergencia y los planes de actuación para cada una de ellas. Clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo, gravedad y ocupación de los medios. Se indicarán los procedimientos de detección y alerta de emergencias, así como las alarmas.

También se identifican las funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos y la identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

13.5 Capítulo 1. Cometidos y operativa ante las emergencias

13.5.1 Cometidos del Director de Actuación en las emergencias

El cargo de Director de Actuación, lo ostentará el Presidente de la entidad gestora del área industrial o la persona que asigne la junta directiva.

Funciones del Director de Actuación ante las emergencias

- ❖ **Conocer el Plan de Emergencias del Área Industrial (PEAI)**, y saber aplicarlo.
- ❖ **Actuar ante las emergencias** en el área industrial.
 - Recibiendo y registrando la emergencia.
 - Confirmando su veracidad.
 - Evaluar la estrategia a seguir: Avisando a los números de emergencias: 112, 091, 092 y facilitando a los agentes de intervención los recursos propios.
 - Notificar a los responsables de las empresas afectadas.
 - Informar y ponerse a las órdenes de los Servicios de Prevención de Emergencias Incendios y Salvamento (SPEIS).
 - Informar de las novedades, a través de las herramientas Lokinn y Telegram, a los Responsables de Seguridad del área industrial.
- ❖ **Pertenecer al Consejo Asesor del CECOPAL**
 - **Aportando** toda la información de las empresas del área industrial
 - **Transmitiendo** a los responsables de seguridad de las empresas las órdenes del PMA o del CECOPAL si se constituyese.
- ❖ **Una vez terminada la emergencia, convocará a los Responsables de Seguridad afectados por la emergencia**, para que realicen su informe y así poder efectuar el informe final de la emergencia con sus mejoras.

13.5.2 Cometidos de los Responsables de Seguridad

Funciones del Responsable de Seguridad de la Empresa ante las Emergencias

Dentro de la empresa a la que pertenece:

- ❖ Disponer y Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias de su empresa
- ❖ Mejorar el Plan de Actuación ante Emergencias de su empresa.
- ❖ Conocer la normativa en materia de seguridad, que afecta a la actividad y a las instalaciones de la empresa.
- ❖ Instaurar las medidas adecuadas y obligatorias por ley en cuanto a; Sistemas, recursos, procedimientos, etc., para evitar, reducir y asegurar los daños ocasionados por las amenazas.
- ❖ Contratar los servicios de mantenimiento, monitorización de señales (CRA) y vigilancia, etc., para el buen funcionamiento de todas las medidas y servicios de seguridad.
- ❖ Inspeccionar los servicios de mantenimiento, monitorización de señales (CRA) y vigilancia, etc., que garanticen la seguridad de la empresa.
- ❖ Crear y formar a los equipos de intervención ante emergencias en la empresa; EPI, ESI, EEE, EPA.
- ❖ Disponer de un directorio telefónico de su personal y mantener actualizada una relación con los números telefónicos de los servicios médicos y hospitalarios de auxilio.

Como parte integrante del área industrial:

- ❖ Participar en el PMA si es una empresa afectada y se le requiriese
- ❖ Conocer el Plan de Seguridad Integral (PEAI), en especial la parte del Plan de Actuación ante Emergencias del área industrial.
- ❖ Transmitir las emergencias verificadas al Director de Actuación y estar atento al Canal de Telegram y Lokinn
- ❖ Recibir y actuar ante las órdenes recibidas de Director de Actuación o Coordinador
- ❖ Realizar el informe estándar de evaluación de las emergencias o simulacros en los que haya participado.

- ❖ Participar en los comités y cursos organizados desde la Comisión de Seguridad.

13.5.3 Cometidos del Servicio 24/7

Este servicio se realizará desde la sala de emergencias del ayuntamiento o a través de una CRA.

Funciones del Responsable de Comunicación ante las Emergencias

- ❖ **Conocer el Plan de Seguridad en Emergencias (PEAI)**, en especial la parte “Protocolos de comunicación y toma de datos”.
- ❖ **Notificar a los miembros de la Gestora de Seguridad de las emergencias**
- ❖ **Manejo de las herramientas Lokinn y Telegram**, para realizar las alertas y avisos a los responsables afectados por las emergencias.
- ❖ **Actuar de forma inmediata ante las emergencias** en el área industrial.
 - Recibir y registrar la emergencia
 - Avisar a las patrullas de policía local para que verifique la emergencia
 - Registrar su veracidad en tiempo y forma
 - Realizar los comunicados de alerta a través del canal de Telegram y Lokinn
 - Informar al servicio de seguretat i emergències 112 y a la patrulla de la policia local si se confirma.
- ❖ **Se coordina con los Responsables de Seguridad de las empresas afectadas** para las novedades de la emergencia
- ❖ **Transmitir la información sobre la evacuación de las empresas afectadas** facilitada por los Responsables de Seguridad, reportando al Director de Actuación y al CECOPAL
- ❖ **Registrar los comunicados de incidencias**

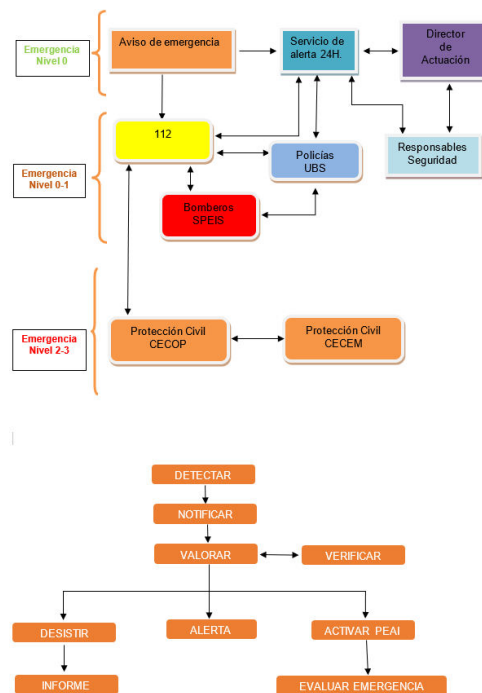
13.6 Procedimientos de actuación en el Área Industrial.

Presentamos los diferentes niveles de emergencia que Protección Civil considera y los criterios para estipularlos. En cada emergencia el jefe de bomberos o el responsable del Puesto de Mando Avanzado (PMA) determinará dicho nivel. El Director de Actuación será el que notificará el nivel de la emergencia y las instrucciones a seguir a los Responsables de Seguridad de cada empresa, para que actúe con sus equipos de intervención.

Nivel 0
Emergencias que previsiblemente y por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter (leve o medio) y que sólo afectan a una empresa o zona, sin peligro para las empresas vecinas o que se pueda transmitir a zonas colindantes.
Nivel 1
Emergencias que previsiblemente y por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter (medio o alto), pudiendo afectar la emergencia a las empresas aledañas o zonas limítrofes.
Nivel 2
Emergencias que previsiblemente y por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables (Altos) sobre personas, bienes y/o medio ambiente. Pudiendo afectar a un sector del área o a toda ella.
Nivel 3
Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños (Muy Altos) en personas, bienes y/o medio ambiente, pudiendo afectar a toda el área y a un kilómetro o más de su perímetro.

La coordinación de acciones en el área industrial entre los Responsables de Seguridad, se realizará a través de la figura del Director de Actuación. Su misión será obedecer y facilitar los medios disponibles a los servicios públicos de emergencia (SPEIS): Bomberos y Protección Civil además de los(UBS): Policías, Guardia Civil, Servicios Sanitarios, , etc., para su trabajo.

13.6.1 Esquema de la operativa de las emergencias en el entorno industrial.



13.6.2 Procedimientos de evacuación y confinamiento de las empresas en el área industrial.



Protocolo de actuaciones

En caso de Evacuación y/o Confinamiento

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

La evacuación al igual que el confinamiento, son dos órdenes que da el responsable de la emergencia: (Jefe de Bomberos, jefe del PTM o el jefe del PTECV), ante una emergencia, para garantizar la seguridad de las personas. Todos los trabajadores al igual que los visitantes deben acatar las órdenes. Los componentes del equipo de emergencias y evacuación (EEE) facilitarán esta labor, asegurándose que no queda nadie en la zona de peligro. En la evacuación se trasladará de forma ordenada a las personas a “Los Puntos de reunión” o al exterior del área industrial y en los confinamientos, su traslado será a “la sala de confinamiento”, que previamente se habrá elegido y acondicionado.

El director del Plan de Actuación debe de actuar de la siguiente manera:

1º Antes de la emergencia

Debe conocer el Protocolo de Evacuación en el área industrial:

1. Que la orden de evacuación o confinamiento solo la pueden dar las autoridades que es el jefe del PMA que organiza la emergencia.
2. Adecuar y conocer los espacios y dotaciones para el confinamiento, las rutas para la evacuación y los puntos de reunión. Si la empresa no dispone de espacios de confinamiento adecuados deberá de firmar un acuerdo con una empresa vecina para compartir su espacio.
3. La disponibilidad de los Responsables de Seguridad, para coordinar a sus Equipos de Emergencia y Evacuación (EEE).

Se asegurará de que dentro de las empresas:

- 1) Todos sus Responsables de Seguridad disponen de un plan de prevención de Riesgos Laborales y que incluya la evacuación a los puntos de reunión del área en su sector industrial y en caso de confinamiento saber cómo se deben preparar.
- 2) Los Responsables de Seguridad, disponen de una lista lo más actualizada posible de las personas que están trabajando en esos momentos.
- 3) Supervisar que los responsables de seguridad de las empresas: conocen sus riesgos, vulnerabilidades, medios de protección y formación de los equipos de actuación ante las emergencias.
- 4) Asegurarse que en los simulacros, los Responsables de la Seguridad de las empresas, se han preparado, organizado y coordinado en las prácticas del simulacro, además de formar a todo el personal de las empresas involucradas en el Plan de Actuación ante Emergencias, tanto los equipos de acción como el resto de personal para que obedezcan sus órdenes.
- 5) Las personas con impedimentos físicos, que trabajan en las empresas, deben de estar censadas y se les asignarán un acompañante para casos de emergencia.
- 6) Se asegurará que las empresas que no dispongan de "Sala de Confinamiento", suscriban un convenio de colaboración con empresas vecinas para confinar a todo su personal en su "Sala de confinamiento".

2º Durante la Evacuación y/o confinamiento

Se realizarán en estas situaciones los siguientes pasos.

- a) Identificarse, poniéndose el chaleco de Director de Actuación.
- b) Recibir la orden de Evacuación o Confinamiento para los diferentes perímetros de seguridad, que se ordene en el área industrial por parte del jefe del PMA
- c) Notificar en la Plataforma Lokinn y Telegrama las empresas, las órdenes dadas y confirmar que se han recibido dichas órdenes y notificar a la autoridad competente la confirmación.
- d) Recibir los reportes de todos los miembros de los Responsables de Seguridad.
- e) Informar a las autoridades de bomberos o policía de las novedades ocurridas.

3º Además...

- 1) Verificar que todos han cumplido las órdenes y que los equipos de evacuación han inspeccionado: oficinas, almacenes, producción, baños, cafeterías, cuartos aislados, etc. de sus empresas y han salido y cerrando todas las puertas sin poner seguros.
- 2) En todo caso si alguien se niega a cumplir las órdenes se notificará al Jefe de Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- 3) Asegurarse que en la evacuación la gente conserva la calma, y salen por la derecha en fila india en la evacuación y cumplen el procedimiento en la evacuación o el confinamiento.
- 4) Asegurarse que se ayuda a quienes lo necesiten: personas de edad, mujeres embarazadas, desmayados, lesionados, visitantes, personas con tacones, discapacitados, niños, etc...
- 5) Si se modifica la ruta de evacuación a los Puntos de Reunión, se notificará a los Responsables de Seguridad los cuales deberán de avisar de dicha modificación a los Equipos de Emergencia y Evacuación (EEE).
- 6) Asegurarse que se atiende a las personas lesionadas o afectadas por la emergencia en el Centro de Atención y Clasificación de Heridos, si se tuviera que trasladar a un centro de salud u Hospital, jefe del Equipo de Primeros Auxilios (EPA) deberá de comunicarlo a su Responsable de Seguridad y éste al Director de Actuación.
- 7) Notificar a las autoridades situaciones anormales observadas, pero abstenerse de dar declaraciones a los medios de comunicación y de difundir rumores o que se difundan rumores no confirmados.
- 8) Informar a los Responsables de Seguridad de las empresas del retorno al estado de normalidad

4º Evaluación de la Emergencia

Al finalizar la emergencia, solicitar a los Responsables de Seguridad afectados por la emergencia, la elaboración de informes sobre las anomalías encontradas en los EEE, para ello, se solicitará “El informe de evaluación de daños”. Solicitar al informe de las actuaciones realizadas, así como al para poder hacer el informe resumen, (inclusive en simulacros), calificado como “**Informe de Evaluación de Daños**”.

Convocar, reunir y solicitar la participación en la reunión posterior de evaluación.

El Responsable de Seguridad debe de actuar de la siguiente manera:

1º Antes de la emergencia

Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias de su empresa, en especial: las rutas para la evacuación y lugares de confinamiento, los Puntos de Reunión, la disposición de los recursos disponibles, los procedimientos e instrucciones técnicas para su manejo, y asegurar que éstos estén en óptimo estado, etc.

Se asegurará que:

- a) Acondicionar y señalizar los lugares para el confinamiento, su aforo medios etc. y definir los Puntos de Reunión.
- b) Él mismo y el jefe de equipo de evacuación de la empresa, debe disponer de una lista lo más actualizada posible y accesible de las personas, que trabajan en el momento de la emergencia
- c) Auditar la empresa para saber sus riesgos, vulnerabilidades, medios de protección y la formación de los equipos de actuación ante las emergencias.
- d) En los simulacros que se hagan deberán estar: preparados, organizados y coordinados los diferentes equipos de intervención y que el resto de personal sepa qué y cómo debe de actuar ante los diferentes niveles de alarma, para ello se formará a todo el personal.
- e) Saber cuáles son las personas con impedimentos físicos, que trabajan en la empresa, asegurando que se les asigne un acompañante para casos de emergencia.

2º Durante la Evacuación y/o confinamiento

Conocerá el manual de funciones y procedimientos desarrollado para la empresa, ordenando y coordinando a los equipos de intervención para la evacuación o confinamiento de la empresa, poniendo en marcha los: Equipo de Emergencia y Evacuación (E.E.E) y el Equipo Primeros Auxilios (E.P.A).

- 1.- Activar el plan operativo de evacuación o confinamiento, previa orden del jefe del PMA
- 2.- Coordinar las acciones de los equipos E.E.E. y E.P.A. ante posibles incidencias en la realización de sus cometidos.
- 3.- Solicitar los refuerzos externos o ayudas requeridas para la atención de la emergencia.
- 4.- Recibir los reportes de todos los miembros de los Equipos de intervención.
- 5.- Desarrollar las acciones enmarcadas en el Protocolo de actuación.
- 6.- Coordinarse con el Director de Actuación si fuese necesario-
- 7.- Obedecer las órdenes de Bomberos, Policías y Guardia Civil.

3º Además...

- a) Verificar que todos dejan su puesto de trabajo y salen de forma ordenada, comprobando que se han inspeccionado rápidamente: baños, cafeterías, cuartos aislados, etc. salir y cerrar la puerta sin llave o seguro.
- b) En todo caso, si alguien se negase a cumplir las órdenes dadas, se notificará inmediatamente al jefe del PMA.
- c) Repetir frases como: no corran, conserven la calma, por la derecha, en fila india, etc.
- d) Asegurarse que se ayuda a quienes lo necesiten: personas de edad, mujeres embarazadas, desmayados, lesionados, visitantes, personas con tacones, discapacitados, niños, etc...
- e) Colaborar con las autoridades en la modificación de la ruta de salida en los casos que se considere por: fuego, riesgo de explosión, derrumbe, etc.), comunicando dicha modificación a los equipos de intervención (E.P.I, E.S.I., E.E.E.)
- f) Cuando las autoridades lo ordenen, dar por finalizado el confinamiento o evacuación para que las personas vuelvan a su puesto de trabajo con seguridad.

4º Evaluación de la Emergencia

- a) Elaborar el informe resumen, (inclusive en simulacros), calificado como “Informe de Evaluación de Daños”.
- b) Participar en la reunión posterior de evaluación con la dirección de emergencias y si se le requiriera en el Observatorio de Seguridad, también acudiría.
- c) Verificar el restablecimiento de los sistemas de protección, recarga de extintores, señalizaciones, sistemas electrónicos de detección, cámaras de televisión, etc.

13.6.3 En caso de emergencia por Robo



Coordinación de respuestas

En caso de alarma por Robo

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

Por Robo se entiende como el acceso a un recinto privado sin autorización, con intenciones de apropiarse de los bienes, realizando el daño necesario para su propósito.

1º Antes de la alarma

Promocionar y formar a los Responsables de Seguridad de las empresas para que contemplen:

- Si el valor de los bienes de la empresa es importante y fácilmente convertible en dinero, habrá que considerar a la empresa como de un riesgo de grado 3, según el ministerio del interior y las medidas de seguridad a tomar, deberán de cumplir esta normativa. En el caso de no tener este riesgo alto, se considerará su nivel de seguridad de grado 2.
- Identificar permanentemente las vulnerabilidades de la empresa, realizando un DAFO de seguridad y un CAME de acciones.
- Seleccionar bien el proyecto de seguridad propuestos por las empresas homologadas.
- Realizar inspecciones en la realización del proyecto de seguridad.
- Realizar un control de las operaciones de mantenimiento de los sistemas y sus comunicaciones.
- Asegurarse que los servicios de seguridad de respuesta (vigilantes, CRA, Custodia de llaves) sean eficaces y estén procedimentados.
- Determinar los procedimientos de actuación por parte de las personas de la empresa, que van a intervenir ante estas alarmas.
- Realizar periódicamente una auditoría de seguridad por una empresa.

2º Si la alarma es fallida

- ❖ Cerciorarse debidamente de que así ha sido, e intentar determinar los hechos que han provocado la falsa alarma y tomar contramedidas.
- ❖ El Responsable de Seguridad de la empresa realizará un informe en la aplicación de Lokinn para hacer su seguimiento y confirmar las acciones correctivas para evitar la repetición de falsas alarmas. Una vez al año se realizarán informes estadísticos de las alarmas. Los datos estadísticos del área se podrán presentar al observatorio de seguridad municipal.

3º Si la alarma es real

- ❖ Registrar la incidencia y el modus operandi de los delincuentes en Lokinn y transmitir por el canal de Telegram la notificación, para poner sobre aviso a todos los Responsables de Seguridad.

13.6.4 En caso de alarma observada a través de CCTV



Coordinación de respuestas

En caso de alarma observada por CCTV

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

Si el área industrial dispone de cámaras de CCTV para el control del tráfico en sus accesos y calles, éstas están monitorizadas en la sala de control de la Policía Local, disponiendo de su grabación durante 30 días, en algunos casos se podrá identificar vehículos sospechosos por su: matrícula, forma, color, facilitando así su identificación y actuar preventivamente.

1º Antes de la alarma

- Participar en el diseño del proyecto de seguridad de cámaras de CCTV y sus ampliaciones.
- Cerciorarse de su mantenimiento y buen funcionamiento.

2º Ante una sospecha

- Notificar por Lokinn la incidencia para que Policía Local tome medidas

3º Si la alarma es real

- ❖ Notificar por el canal de Télegramel paso de vehículo sospechoso para que los Responsables de Seguridad tomen medidas.
- ❖ El Director de Seguridad realizará una incidencia en la aplicación Lokinn en vista al informe anual de incidencias.

13.6.5 Altercado en los accesos a las empresas



Coordinación de respuestas

En caso de alarma en los accesos

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

Registrar y controlar el uso de EPIS de las personas y vehículos en la entrada y salida de la empresa es importante en la lucha contra el Covid-19. Además de registrar a las personas y el aforo en todo momento dentro de la empresa, para la posible evacuación de su personal y visitantes ante una emergencia. El registro de vehículos nos servirá para saber el parque de vehículos que se tiene dentro de la empresa en cada momento y del uso que se realiza.

1º Antes de la alarma

Informar a los Responsables de Seguridad de:

- Protocolizar las medidas preventivas:
 - Uso permanente de E.P.I.'s.
 - Registro de temperaturas a las personas que acceden a la empresa.
 - Higiene de manos
 - Limpieza de los puestos de trabajo, aseos y espacios comunes, etc.
 - Distancia social y utilización de sistemas telemáticos (Video-reuniones, teletrabajo, etc.)
 - Remodelación de turnos de trabajo, seccionando la plantilla para que no haya contacto físico.
- Protocolizar medidas reactivas:
 - Pruebas PCR
 - Aislamiento social
 - Seguimiento y control de las personas contactadas por el Positivo
 - Pruebas PCR a los posibles contactos y seguimiento.
- Disponer de una aplicación informatizada, con los listados del tráfico de personas y vehículos, para actuar mejor ante emergencias y si estuviera alojado en la nube sería mejor.
- Crear protocolos para atender visitas, disponiendo de un lugar reservado para entrevistarnos.
- Registrar las incidencias en Lokinn para seguimiento de focos de Covid-19.

2º Altercado en recepción

Ayudar en la creación de un protocolo teniendo en cuenta:

- Conservar la calma, ser educado con el visitante o trabajador y escuchar sus demandas.
- Notificar al Responsable de Seguridad de la empresa los datos de la persona/s, explicando la situación; si es necesario dar cuenta del hecho a otros responsables de la empresa.
- Intentar dialogar con las personas en lugar discreto.
- Pedir ayuda a la policía Local de la situación.
- No arriesgar la salud de terceras personas ni poner en riesgo la propia.
- Finalizada la situación, elaborar un informe explicando detenidamente los hechos.

13.6.6 En caso de actos vandálicos



Coordinación de respuestas

En caso de alarma Por Actos Vandálicos

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

1º Antes de la alarma

- Este tipo de emergencias pueden producirse generalmente por varias circunstancias: Como acto intencionado para hacer daño o por criterios aleatorios, por lo que la prevención es difícil. Se tendrán que disponer medidas preventivas, que en cada caso se estudiarán y para poder reaccionar ante la comisión de estos delitos, las cámaras de circuito cerrado persuaden y podrían identificar a los vándalos.
- Usar los procedimientos de comunicación dentro del área previene y disuade de que los vándalos hagan lo que quieran, para ello notificar al director de actuación de conductas sospechas y notificarlo por el canal de Télegramayudan.

2º Actuar

- Notificar por Télegramy aumentar las contramedidas.

3º Cierre de expediente

- Registrar la incidencia en Lokinn

13.6.7 En caso de alarma por incendio



Coordinación de respuestas

En caso de alarma por incendio

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

1º Antes de la alarma

- Estar operativa y utilizada la plataforma Lokinn para estas emergencias (Hacer comunicados periódicos)
- Disponer del canal de Télegramoperativo (Hacer comunicados periódicos)
- Notificar al Director de Actuación de las medidas de protección en la empresa e introducir esta información en la plataforma Lokinn para la actuación ante emergencias (Realizar y actualizar, el Censo de Seguridad de las empresas)
- Identificar permanentemente las vulnerabilidades de las empresas y del entorno (zonas de matorrales, barrancos, bosques, etc.), Tomando medidas preventivas y aplicando y actualizando el PEAI.
- Tener las infraestructuras adecuadas y operativas de los sistemas de Extinción.
- Recibir la formación con la práctica y en los simulacros

2º Si la alarma es fallida

- Cerciorarse debidamente de que así ha sido, e intentar determinar los hechos que han provocado la falsa alarma. Llevar un registro de las alarmas y las acciones correctivas.
- Realizar un seguimiento de la incidencia y registrarla en Lokinn.

3º Si la alarma es real

Si el incendio se produce cuando no hay actividad en la empresa

- Se notificará al 112 el aviso de incendio aportando la máxima información posible, éstos activarán su protocolo de emergencia
- El 112 avisará a la policía local de la emergencia y ésta podrá avisar al Responsable de Seguridad en funciones, para que se presente en el plazo más breve posible, el cuál avisará a los jefes de los equipos: EPI, ESI, para facilitar la labor de los bomberos en lo posible.
- La Policía Local facilitará la llegada de Bomberos a la empresa y acotará la zona afectada.
- El responsable de seguridad de la empresa estará pendiente de las órdenes del jefe de bomberos para confinar o evacuar al personal de las empresas que pudiesen estar afectadas.
- La información que se den o reciban está en la ficha de los "Protocolos de Toma de datos"

Si el incendio se produce cuando hay actividad en la empresa.

- Se recibe la notificación y el Responsable de Seguridad activa el Plan de Autoprotección de la Empresa por ello:
 - Conato
 - Se activa el Equipo de Primera Intervención (EPI), verifica la alarma y si es un conato se actúa sobre él para apagarlo.
 - Una vez verificado que la alarma es real y que se necesita ayuda externa:
 - Se avisa al 112 y el jefe del PMA si considera pondrá en “Alerta” a los Responsables de Seguridad del sector afectado.
 - Se Activa el Equipo de Segunda (ESI) Intervención, para aislar si es posible los efectos del incendio, preparándose al Equipo de Emergencia y Evacuación (EEE)
 - Emergencia Parcial
 - Se retiran los equipos de primera y segunda intervención, cerrando puertas, sin pasar las cerraduras, también se cierran ventanas.
 - El Equipo de Emergencia y Evacuación inicia el desalojo del edificio, dando instrucciones a todo el personal y acompañando a los de movilidad reducida, se les guiará a los puntos de reunión de la empresa y se hará recuento de todos, notificando al Responsable de Seguridad las novedades.
 - Se facilita el acceso a Bomberos y se les proporciona toda la información necesaria.
 - Emergencia General
 - Los Equipos de Emergencia y Evacuación ayudarán a evacuar, de forma ordenada según los protocolos.
 - El Equipo de Primeros Auxilios, separarán los heridos y los muertos, fuera del resto de trabajadores. Tratarán de estabilizar a los heridos y los identificarán, informando al responsable de seguridad para trasladarlos a hospitales y centros de salud.
- La información debe de seguir el formato de las fichas de los “Protocolos de Toma de datos”
- Finalizada la emergencia el Responsable de Seguridad, recopilará toda la información aportada por los equipos de intervención, realizando el informe de evaluación de la emergencia, aportando dicho informe al Director de Actuación.

Si el incendio se produce sobre el entorno de la empresa.

El Responsable de Seguridad recibirá una notificación por Télegramde la emergencia. Si su empresa está afectada, recibirá un Email realizado desde la plataforma Lokinn con las instrucciones precisas para actuar. Le indicarán que se encuentra:

1. En la zona de Emergencia
2. En la zona de Preemergencia

1. Si está en zona de Emergencia le pasarán instrucciones para:

- Evacuar a los puntos de reunión del área industrial.
 - Activará al equipo de Emergencia y Evacuación (EEE) para desalojar la empresa, cerrando puertas y ventanas y asegurándose que no quede nadie. Se cerrará el edificio y se conectarán las alarmas.
 - Se recogerán botellas de agua, los efectos personales y se trasladarán a los Puntos de Reunión de la empresa, allí se realizará un primer recuento y de forma ordenada se trasladará todo el personal a pie a los Puntos de Reunión del área industrial. En su estancia hasta que las autoridades lo consideren, no se deberán mezclar con otras empresas y deberán de tener tranquilidad. Los EPI, ESI, EEE, EPA, estarán organizados para mantener el orden y atender las necesidades de los trabajadores, impidiendo que nadie se vaya ni vuelva a la empresa. Notificarán de cualquier incidencia al Responsable de Seguridad de cada empresa y esperarán las órdenes oportunas.
- Confinar a todos los trabajadores de la empresa.
 - Se activarán los Equipos EPI, ESI, EEE, EPA, para:
 - Parar la producción
 - Cerrar todas las puertas y ventanas de la empresa
 - Trasladar a todo el personal a zonas seguras de la empresa

- Estarán al cargo de cada grupo los jefes de equipo de EPI, ESI, EEE, EPA, para que cuando se reciban las órdenes comunicarlo al personal y ejecutarlas.
 - Las canales de comunicación de Télegramy Lokinn serán los únicos válidos en la emergencia, no haciendo caso a posibles informaciones subjetivas y distorsionadas.
 - Los SPE (Bomberos, Policías, Guardiacivil), etc., también podrán dar órdenes precisas, que deberemos de acatar.
 - El Responsable de Seguridad de la empresa, notificará al Director de Actuación confirmando la situación de confinamiento y sus novedades.
 - El Director de Actuación y el estarán con atención a las órdenes del jefe del PMA para seguir en el confinamiento o evacuar al personal de las empresas.
 - La información que se den o reciban se basará en la ficha de los “Protocolos de Toma de datos”
2. *Si está en la Zona de preemergencia:*
- El estado será de ALERTA
 - La producción de la empresa seguirá normalmente
 - Se notificará la alerta a los jefes de equipo de intervención.
 - Se dejarán los accesos libres, por si es necesario evacuar en un momento dado
 - Se revisarán y actualizarán los listados del personal dentro de la empresa

4º Evaluación de la Emergencia

- Una vez pasada la emergencia todos los Responsables de Seguridad de las empresas afectadas, el y el , realizarán el “Informe de Evaluación de daños”
- El informe se le mandará al , para su análisis y realizar el informe definitivo. Si se considerase, se podrá realizar una reunión aclaratoria y decisoria sobre la emergencia.

13.6.8 En caso de alarma por atentado terrorista



Coordinación de respuestas

En caso de atentado Terrorista

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

1º Antes de la alarma

Relación de medidas de seguridad a adoptar frente a posibles atentados, en especial Terroristas:

- ✓ Instalar sistemas de cámaras en los accesos al área industrial, revisando posibles conductas extrañas, para que la policía o guardia civil investiguen los hechos. Instalar cámaras en los accesos a las empresas con la calidad suficiente para poder reconocer las caras, instalar cámaras interiores en los espacios de mayor riesgo.
- ✓ Los accesos a las empresas deberán estar cerrados a las personas ajenas, Instalar controles de acceso y registro de visitantes en la empresa.
- ✓ Denunciar la utilización de drones en toda la zona, notificándolo además al Director de Actuación.
- ✓ Asegurar la formación de los equipos de la empresa EPI, ESI, EEE, EPA, ante este tipo de amenaza, para confinar o evacuar sectores de la empresa y cerrarlos.
- ✓ Comprobar que están formados y adiestrados los trabajadores y los *Equipos de Emergencia* (Vigilantes de Seguridad, si los hubiere).
- ✓ Realizar simulacros de emergencia y simulacros de evacuación y confinamiento.
- ✓ Facilitar información de '**Que hacer**' y '**Que no hacer**' en caso de un ataque terrorista y cómo se realizará el confinamiento al personal de las empresas.

2º Si la alarma es fallida

- Una vez recibido el aviso de atentado, se notificará al 112 explicando los hechos (Fichas de Datos informativos) de que pudiera ser un atentado y deberemos activar el protocolo de confinamiento hasta nuevas órdenes.
- Notificaremos por el canal de Telegram el aviso para que en las empresas activen los procedimientos de confinamiento por atentado terrorista.
- Si ha sido una falsa alarma nos avisará el jefe del PMA debidamente de que ha sido una falsa alarma.
- Realizar un seguimiento e informe de la emergencia hasta su cierre.

3º Si la alarma es real

- Una vez recibido el aviso de atentado, se cerrarán todos los accesos y se activará los procedimientos de confinamiento.
- Notificaremos por el canal de Telegram el aviso para que en las empresas activen los procedimientos de confinamiento por atentado terrorista.
- Seguir las instrucciones de la Policía y Guardia Civil
- Los responsables de Seguridad activarán los procedimientos de ataque terrorista en todas sus instalaciones y estarán a expensas de los canales de comunicación Telegramy Lokinn, para recibir instrucciones.

4º Evaluación de la Emergencia

Una vez pasada la emergencia todos los Responsables de Seguridad de las empresas afectadas, realizarán el “Informe de Evaluación de daños” y el Director de Actuación los recogerá, para realizar el informe definitivo. Si se considerase, se podrá realizar una reunión aclaratoria y decisoria sobre la emergencia.

13.6.9 En caso de atraco



Coordinación de respuestas

En caso de alarma Por Atraco

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

1º Antes de la alarma

- Los Responsables de Seguridad conocerán los protocolos de actuación ante las emergencias de atracos y pondrán las medidas preventivas para evitarlos.
- Se conocerán las herramientas de Telegram y Lokinn para activarlas en caso necesario.
- Siempre se avisará al 112.

2º Si la alarma es Fallida

- Solo se notificará por las plataformas del área cuando se haya confirmado la falacia del atraco (Telegram y Lokinn)

3º Si la alarma es Real

- Los servicios policiales notificarán de la situación al Director de Actuación para que active una alerta dentro del área industrial y seguir las instrucciones que se le ordenen.

4º Evaluación de la Emergencia

- Una vez pasada la emergencia, todos los Responsables de Seguridad de las empresas afectadas, realizarán el “Informe de Evaluación de daños” y el Director de Actuación los recogerá, para realizar el informe definitivo. Si se considerase, se podrá realizar una reunión aclaratoria y decisoria sobre la emergencia.

13.6.10 En caso de emergencia de seguridad vial



Coordinación de respuestas

En caso de alarma Por Accidente de tráfico

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

1º Antes de la alarma

- Identificar las vulnerabilidades y tomar medidas correctivas: Estado del firme, modificación de vías, señalización, control automático del tráfico, etc.
- Disponer de las plataformas de comunicación Télegram y Lokinn activadas y tener la costumbre de observar si hay notificaciones,
- Los Responsables de Seguridad y todos los actores deberán de conocer los protocolos de aviso.

2º Ante un accidente

- Se notificará al Director de Actuación la situación enviando la ficha cumplimentada de "Emergencias de Carácter General"
- El Director de Actuación se pondrá en contacto con Policía Local para recibir informe de las actuaciones que deberán de transmitir al resto de Responsables de Seguridad para dirigir a sus trabajadores y visitantes a las salidas o entradas no colapsadas por el accidente.

3º Después del accidente

- Una vez pasada la emergencia, todos los Responsables de Seguridad de las empresas afectadas, realizarán el "Informe de Evaluación de daños" y el Director de Actuación los recogerá, para realizar el informe definitivo. Si se considerase, se podrá realizar una reunión aclaratoria y decisoria sobre la emergencia.

13.6.11 En caso de explosiones por gases inflamables



Coordinación de respuestas

En caso de Explosiones por gases inflamables

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

Dentro del área industrial existen edificios que pueden crear explosiones por incendios por empresas catalogadas como peligrosas. Aquí damos una serie de recomendaciones en sentido general, para actuar ante esta amenaza.

Para que se inicie una deflagración, hace falta la confluencia en espacio y tiempo de los siguientes factores:

- ✓ Una mezcla producto inflamable
- ✓ aire dentro del rango de inflamabilidad.
- ✓ Un foco de ignición.

1º Antes de la alarma

- Las medidas de prevención irán destinadas a hacer frente a estos factores para evitar el inicio del accidente.
 - Limitación de atmósferas inflamables por ventilación, evitando la utilización de tiro natural.
 - Limitación de focos de ignición
 - Control de las presiones de los tanques con la instalación de válvulas de seguridad
 - Control de conductos, en especial en las zonas de carga y descarga.
 - En definitiva, cumplir con la normativa según RD. 656/2017

2º Ante un accidente

- Se notificará al Director de Actuación la situación enviando la ficha cumplimentada de “Emergencias por explosión”
- El Director de Actuación se pondrá en contacto con el jefe del PMA para recibir las órdenes oportunas que se deberán de transmitir al resto de Responsables de Seguridad para dirigir a sus trabajadores y visitantes a las salidas o entradas no colapsadas por el accidente.

3º Después del accidente

- Una vez pasada la emergencia todos los Responsables de Seguridad de las empresas afectadas, se realizará el “Informe de Evaluación de daños” y el Director de Actuación los recogerá, para realizar el informe definitivo. Si se considerase, se podrá realizar una reunión aclaratoria y decisoria sobre la emergencia.

13.6.12 En caso de inundación.



Coordinación de respuestas

En caso de Inundación

Instrucciones y Procedimientos específicos de actuación

1º Antes de la inundación

- Las inundaciones se producen por la concatenación de diferentes factores: la profusión de lluvias intensas y su avenida, la incapacidad de las infraestructuras para direccionar y/o almacenar las aguas superficiales, la urbanización del área industrial en zona inundable, etc. Es por ello, que se deben de estudiar, la orografía del entorno, sus barrancos y el dimensionamiento de las infraestructuras para la recogida y canalización de las aguas pluviales para saber qué zonas son inundables.
- Rediseñar y dotar de mejores infraestructuras al área industrial es responsabilidad de las administraciones: Ayuntamiento, Diputación o Conselleria de obras públicas y vertebración del territorio. Desde el dialogo entre la entidad del área industrial y el ayuntamiento, se deben de poner las bases para la ejecución de las infraestructuras necesarias para eliminar la Inundabilidad del área.
- Señalizar las zonas inundables e instalar medidores del nivel del agua.

2º Ante una inundación

- Activar la prealerta por los informes de la AEMET y hacer seguimiento por la coordinación con la Policía Local.
- Evacuar las zonas inundables del área industrial con tiempo, no sin antes preservar al máximo los bienes.
- Reforzar la señalización de la zona, con cintas de seguridad y focos intermitentes de peligro para delimitarla, instalando carteles indicadores para el desvío del tráfico.
- Registrar en el parte de incidencias de los Responsables de Seguridad, los diferentes incidentes producidos en la zona inundada.

3º Después de la inundación

- Una vez recogidos los “Informes de Evaluación de daños” de los Responsables de Seguridad afectados por la inundación, se redactará un informe final por parte del Director de Actuación de la entidad que se incluirá en la Plataforma Lokinn para el informe anual del área industrial.
- Presentar por registro de entrada del ayuntamiento el “Informe Final” de la Emergencia por la inundación, para reclamar las mejoras de infraestructuras, que eviten esta amenaza.

13.6.13 Normas generales de actuación para los transeúntes y trabajadores en el área industrial.



Normas de actuación en caso de Emergencia para Transeúntes

Actuación en situaciones de Emergencia Normas de actuación para los visitantes

- Todo el personal que trabaja o tiene un vínculo permanente y estable con alguna empresa o institución del área industrial, deberá disponer de su correspondiente identificación DNI, y estar inscrito en el listado de trabajadores de cada empresa u organismo.
- Todo el personal estará obligado a cumplir las órdenes de los responsables ante emergencias
- Será adecuado que tengan instalada en su móvil la aplicación de AlertCops, para usarla ante emergencias
- En términos generales, es natural que, ante una situación de riesgo o emergencia, se pueda tener una sensación de miedo o inseguridad, por eso, antes que nada, **deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria** que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- **La serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- Comunique cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el área industrial o en el centro de trabajo que usted haya observado directamente y avise al personal de la empresa o a los responsables de seguridad.
- Ayude y sea solidario con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- Evite la curiosidad y si su presencia no es necesaria, no debe permanecer en zonas de conflicto o emergencia.
- Utilice las vías y puertas de evacuación que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- **En caso de incendio en alguna empresa:**
 - Siga las indicaciones para la salida, no se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
 - No utilice los ascensores.
 - Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
 - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- En cualquier caso, **siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación.**

13.7 Protocolos de toma de datos

En este apartado explicamos el procedimiento de la cumplimentación de datos, que debemos de recoger de las incidencias de emergencias que nos notifiquen y son éstas las que debemos de transmitir a los servicios de ayuda exterior (bomberos, policías y servicios sanitarios, protección civil, etc.).

13.7.1 Forma y formato de notificación de la emergencia

Con el objetivo de alcanzar la eficacia en las comunicaciones efectuadas a la Ayuda Externa se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

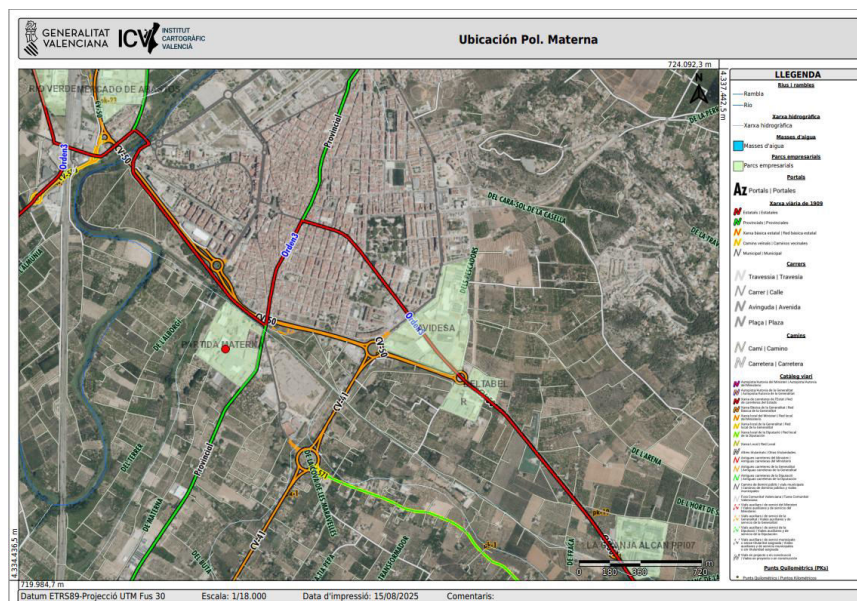
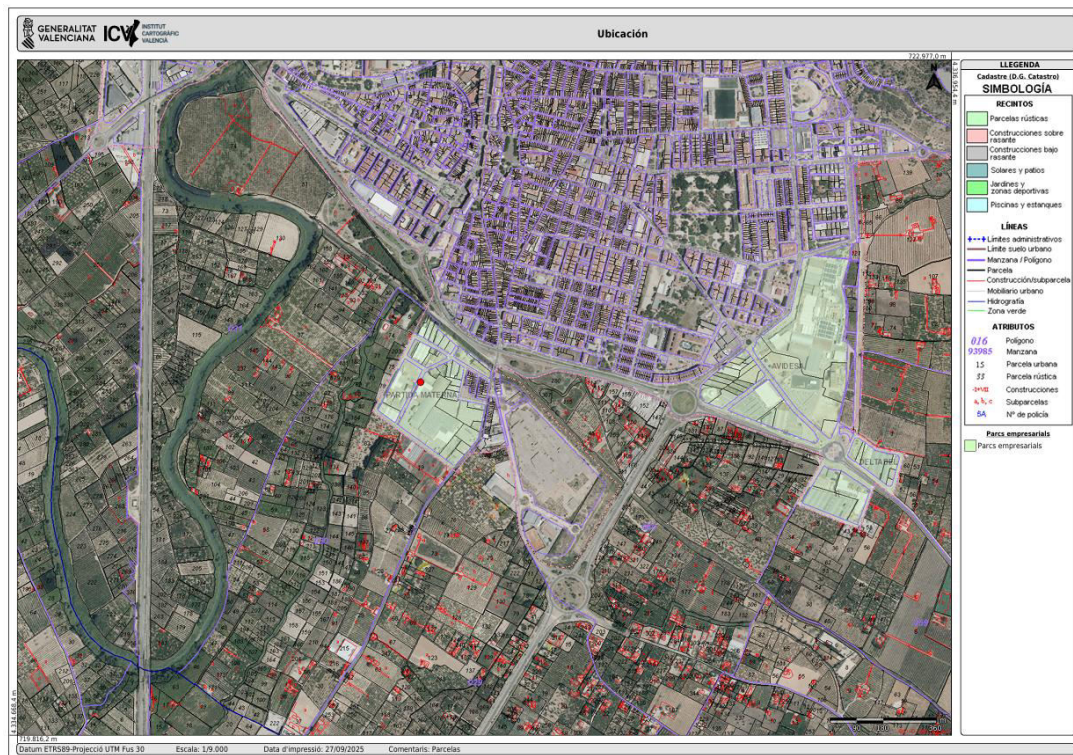
- ✓ La llamada se efectuará siguiendo el protocolo expuesto que a continuación se detalla.
- ✓ El orden de las llamadas se realizará atendiendo a la gravedad del suceso y de acuerdo a las necesidades del concurso de la Ayuda Externa.
- ✓ Ante una emergencia mayor, se avisará directamente a los servicios del 112, formulando que: Quien soy, qué emergencia es, donde, cómo y cuánto.
- ✓ Las llamadas a los servicios de la Ayuda Externa son procesos de comunicación encadenados, por lo que es preciso dotar al interlocutor de la Ayuda Externa con la posibilidad de que pueda pedir posteriormente la ampliación de la información, en el momento del aviso o en instantes posteriores (e incluso en comprobar la verosimilitud de la llamada). Por ello, junto a los datos del suceso se aportarán los datos del interlocutor, un teléfono para establecer nuevos contactos u otro desde el que se podrán pedir más datos.



Formulario de Recopilación de Datos **CARÁCTER GENERAL**

La cumplimentación de este formulario deberá realizarse por la persona que recibe la notificación de la Emergencia. El objetivo es obtener la mayor información posible acerca de datos que pueden servir de orientación para las actuaciones a realizar o el esclarecimiento de los hechos.

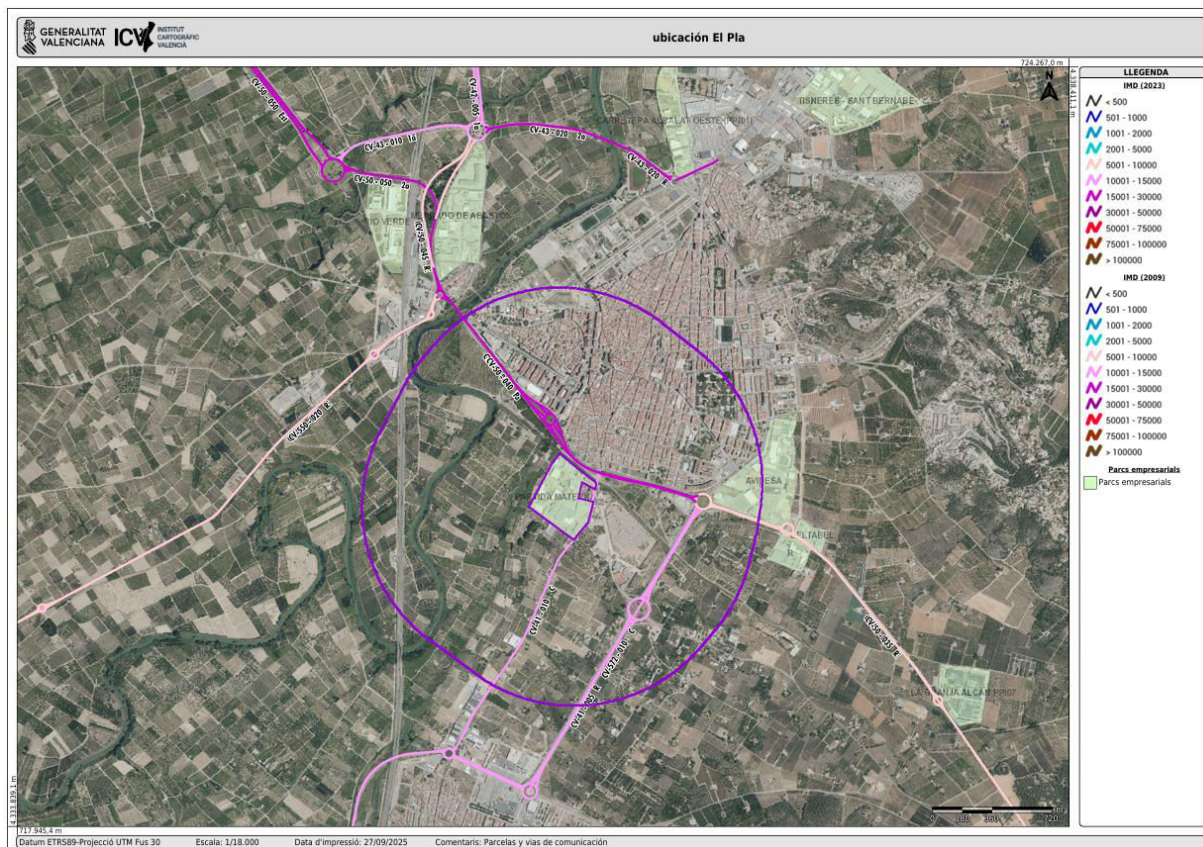
Empresa o Área Industrial:													
Dirección:													
Municipio (Población):													
Teléfono de contacto:													
Actividad desarrollada:													
D.													
DNI													
Director del Plan de Actuación (o en su defecto la telefonista) de área industrial o de la empresa siniestrada, cuyos datos arriba se reflejan, NOTIFICA que la situación de un siniestro:													
Emergencia	Conato de Emergencia	Emergencia Parcial	Emergencia General										
Tipo de siniestro													
Solicita la presencia de:	<table border="1"> <tr> <td>Emergencias de Protección Civil</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bomberos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asistencia sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Policía / Guardia Civil</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Policía Local</td> <td></td> </tr> </table>			Emergencias de Protección Civil		Bomberos		Asistencia sanitaria		Policía / Guardia Civil		Policía Local	
Emergencias de Protección Civil													
Bomberos													
Asistencia sanitaria													
Policía / Guardia Civil													
Policía Local													
A causa de:													
Víctimas (personas afectadas):													
Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso:													
Las medidas de emergencia interior adoptadas y previstas son:													
Las medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente y la atención de los afectados son:													
Observaciones:													
Persona de contacto:													
Punto de Reunión y recepción de los servicios de emergencia:													
Teléfono de contacto:													



13.8.2 Plano de seguridad Nivel 3



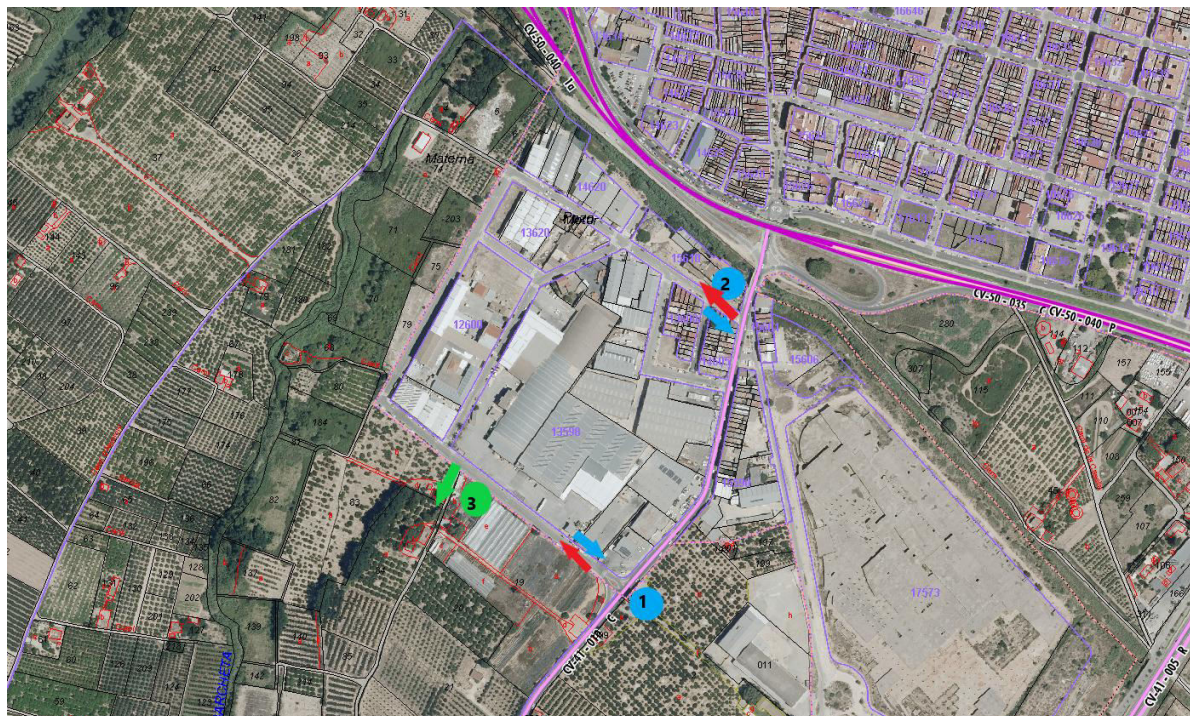
Seguridad Nivel 3



13.8.3 Plano de Accesos



Accesos



- Salidas vehículo
- Salidas a pie

13.8.4 Plano puntos de reunión



Puntos de reunión



Coordenadas		
N.º	Latitud	Longitud
1	39.142360°	-0.441397°
2	39.144269°	-0.440654°
3	39.143144°	-0.438259°
4	39.143941°	-0.437988°



13.8.5 Planos de la red de Hidrantes



Red de Hidrantes



13.8.6 Planos descriptivos de la red de pluviales y residuales



Pluviales y residuales



13.8.8 Planos descriptivos de la red de Alumbrado

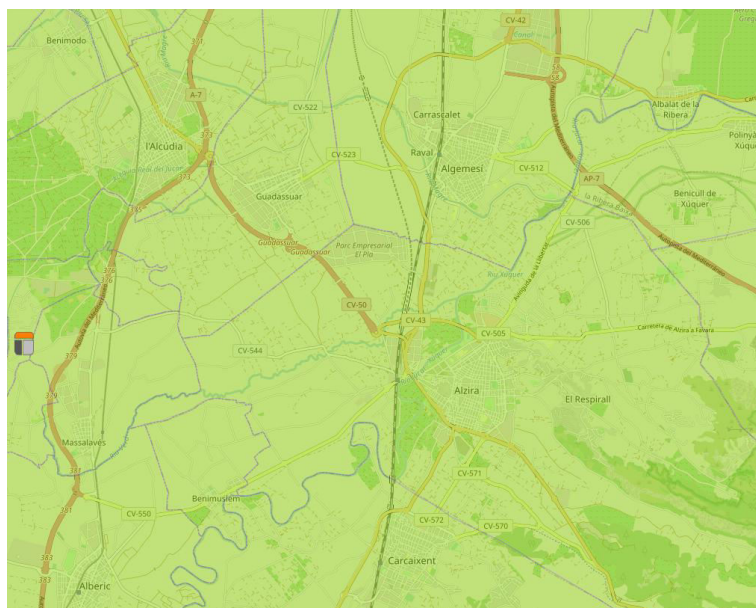
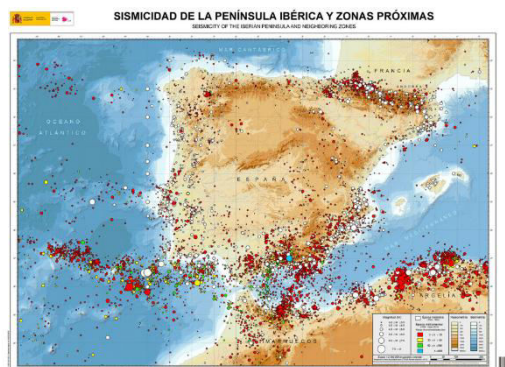


Red de Alumbrado

13.8.9 Planos descriptivos de Riesgo sísmico



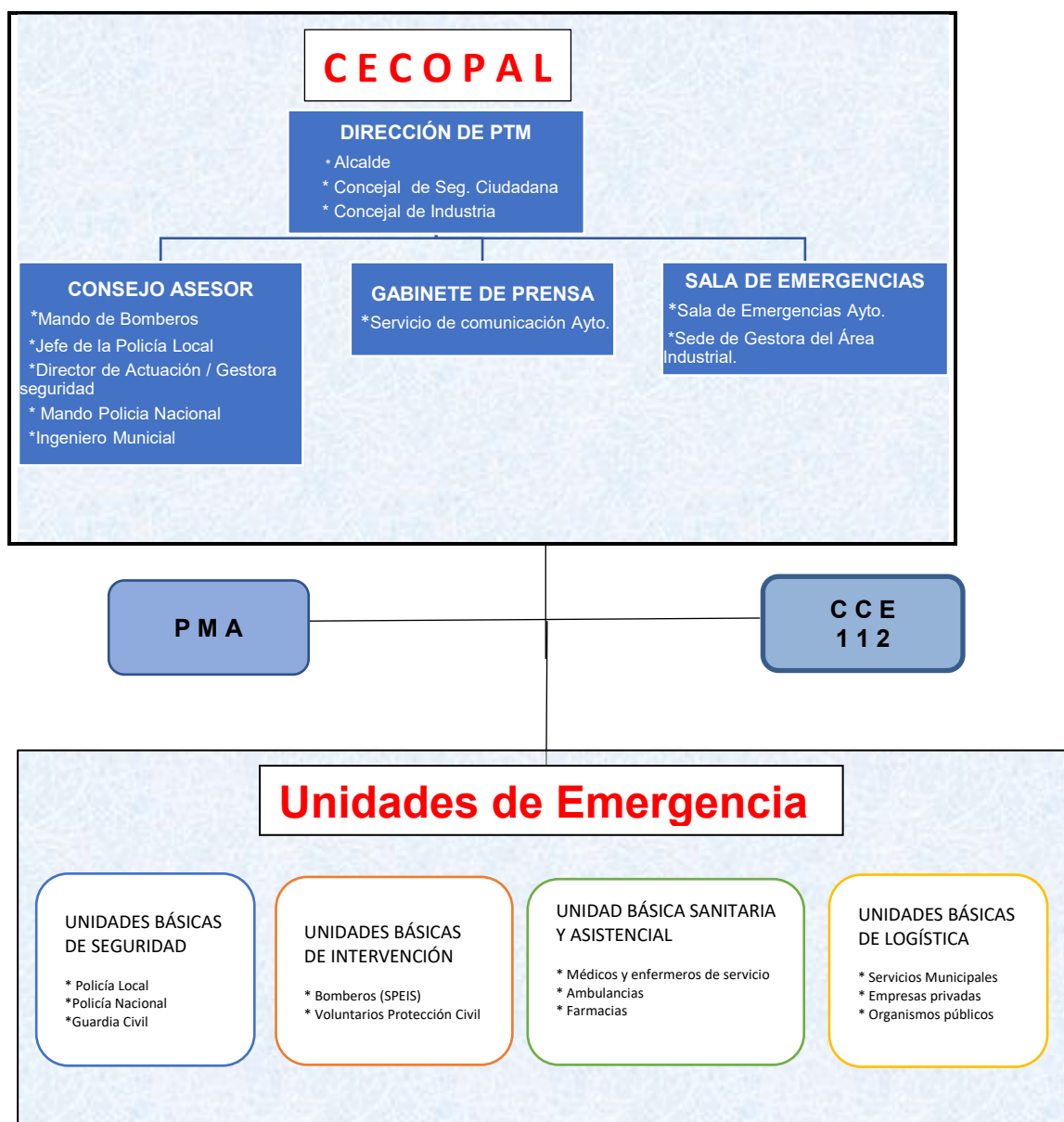
Riesgo sísmico



13.9 Capítulo 3. Plan de actuación ante emergencias, en coordinación con Planes de ámbito superior.

13.9.1 Modelo organizativo

En caso de activarse el Plan Territorial Municipal (PTM), por aumentar a nivel 1, o por solicitud del jefe del PMA, se constituiría el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) y su composición será:



La Dirección del PTM

- ✓ Corresponde al responsable de Plan Territorial Municipal, esto es a la alcaldía o bien al cargo en quién delegue.
- ✓ Sus funciones serán:
 - Activar el Plan Territorial Municipal en el que se encuadra el del Área Industrial (PSI)
 - Declarar el nivel de la emergencia 1.
 - Ordenar las actuaciones más convenientes, con la ayuda del “Comité Asesor”, para hacer frente a la emergencia.
 - Mantener una comunicación continua dentro del CECOPAL y gestionar los medios y recursos internos del municipio.
 - Solicitar la activación de la preemergencia al CCE
 - Pedir, en caso necesario, más recursos externos
 - Informar y ordenar las acciones de confinamiento o evacuación de los edificios ubicados dentro del perímetro de un kilómetro del área industrial, si se requiriere.
 - Proceder a suministrar, a través del “Gabinete de Información” a los medios de comunicación pública, la información adecuada.
 - Dirigir las actuaciones en la emergencia hasta la llegada de las ayudas exteriores, al área industrial.
 - Solicitar la activación la activación al Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) la Emergencia Provincial, al exceder su ámbito territorial.

Consejo Asesor

Es el equipo de apoyo a la Dirección del PTM en la toma de decisiones en la gestión de la emergencia.

- ✓ Está constituido por personas de confianza del alcalde, con capacidad de movilización de medios y de los recursos necesarios para la gestión de la emergencia: Ingeniero Municipal, jefe de la Policía Local, jefe del puesto de la Guardia Civil, Policía Nacional, Servicios Sanitarios, Director de Actuación del área industrial, etc.
- ✓ En función de la evolución de la emergencia la dirección del PTM podrá convocar al Consejo Asesor total o parcialmente.
- ✓ Así mismo se podrán incorporar miembros cuya presencia se estime necesaria. Sus funciones serán:
 - Asesorar a la Dirección del PTM y garantizar la coordinación con las distintas entidades y administraciones implicadas en la emergencia.
 - Apoyar a la Dirección del PTM en la toma de decisiones.
 - Movilizar medios a su alcance para la intervención en la emergencia.
 - Coordinar los recursos disponibles para la intervención hasta la llegada de los medios externos.
 - Garantizar la seguridad de las personas en la emergencia.

Gabinete de Prensa

El gabinete de prensa es el que canaliza la información de carácter oficial a los medios desde el CECOPAL.

Será el único órgano autorizado para transmitir esta información, su información se considerará información oficial de la Dirección del PTM y del CECOPAL.

Estará formado por el responsable de comunicación del ayuntamiento y del responsable de comunicación del área industrial.

Sus funciones serán:

- Recopilar, ordenar y canalizar la información generada en relación con la emergencia.
- Difundir a través de los medios de información previstos por el PTM, las órdenes y recomendaciones expresadas.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.

Sala de Emergencias

La Sala de emergencias dispondrá de las instalaciones y recursos para recibir y transmitir la información necesaria, dispondrá de espacios para monitorizar y transmitir las señales, dispondrá de : sala de crisis, sala para atender a la prensa y otros organismos. Podrá transmitir avisos de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información. Será un lugar al resguardo de inundaciones o sismos, con garantías de energía y comunicaciones La sala deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono 1-1-2.

Puesto de mando avanzado (PMA)

Es el espacio donde se encuentra el mando operativo para actuar ante la emergencia, el liderazgo lo lleva normalmente el Mando de bomberos junto a otros jefes de unidades básicas, según la naturaleza de la emergencia. Desde él, se dirigirá y coordinará la actuación de las Unidades Básicas. La localización del Puesto de Mando Avanzado se decidirá en función del tipo de emergencia y de su posible evolución por el jefe del puesto de mando avanzado.

La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública dispone de la “Secretaría de Seguretat i Emergències”, donde está encuadrado el Servicio 1 1 2 y es la competente en materia de protección

civil y gestión de emergencias y facilitará la operatividad del Puesto de Mando Avanzado (PMA), mediante la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios, así como, de las infraestructuras técnicas que permitan la realización efectiva y eficiente de sus funciones, caso de ser necesario y solicitado.

Las funciones básicas del director del PMA son:

- Ubicar y constituir el PMA
- Determinar la zona de intervención.
- Recabar la información sobre la emergencia y su evolución, para evaluar las medidas a tomar.
- Gestionar la emergencia a nivel 0
- Si se eleva el nivel de la emergencia, canalizar las ordenes formales del CECOPAL, hacia los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- Coordinar las solicitudes de recursos.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia, se activará el confinamiento o las evacuaciones a los puntos de reunión o los lugares de recogida de evacuados.

Centro de recepción de medios

Es el espacio cercano o al menos bien comunicado con el PMA donde se reciben y se organizan las ayudas para su actuación ante la emergencia,

Unidades de emergencia

Son las que organizados por su mando correspondiente y coordinados por el PMA, actúan directamente en la emergencia.

○ Unidades Básicas de Seguridad

Compuestas por Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil serán en esencia velar por la seguridad ciudadana y mantener el orden público en las áreas afectadas además de:

- Controlar los accesos y regular el tráfico.
- Facilitar el acceso a los vehículos de los servicios implicados en la emergencia
- Difundir los avisos a la población.
- Coordinar una posible evacuación de un sector o toda el área industrial.
- Mantener el orden en los puntos de reunión.

○ Unidades Básicas de Intervención

Compuestas por personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) y las brigadas locales de protección civil realizarán las labores propias del servicio de Bomberos y las de protección civil.

○ Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Compuesta por el servicio sanitario de respuesta rápida presente en el municipio: Médicos y servicio de enfermería del ambulatorio municipal en horas de atención al público o servicios de urgencia, ambulancias y farmacias

El coordinador será el médico designado por el centro de información y coordinación de emergencias médicas. Sus funciones serán:

- Evaluación del estado sanitario de los heridos
- Clasificación de afectados
- Asistencia sanitaria de urgencia.
- Estabilización y evacuación de heridos.
- Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios.
- Asistencia psicológica

- Unidad Básica de Apoyo Logístico

Son los que restablecen las infraestructuras y abastecimientos.

La componen los servicios municipales de aguas, luz, gas... y otros privados que deberán figurar en el catálogo de medios y recursos a disposición en caso de producirse una emergencia en Plan Territorial Municipal (PTM), para ello se deberán firmar convenios de colaboración.

Sus funciones serán:

- Restablecimiento de las vías de comunicación.
- Rehabilitación de servicios esenciales
- Transporte de evacuados
- Alojamiento provisional de damnificados
- Transporte en general.
- Restablecimiento de las comunicaciones
- Asesoramiento técnico
- Reparación de infraestructuras
- Limpieza y descontaminación
- Avituallamiento de comida

13.9.2 Fases en las emergencias en función de su gravedad

PREEMERGENCIA.

Se considera una situación de preemergencia, cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos Municipales ante un riesgo previsible, que podría desencadenar una situación de emergencia.

En esta fase el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativo de Emergencias Municipales) y el CCE (Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico) se encuentran en alerta y seguimiento.

FASE DE EMERGENCIA LOCAL.

Se activa esta Fase de Emergencia Local, cuando para el control de la emergencia se procede a la activación del Plan de Emergencia Local y a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboren puntualmente. En esta Fase se activa la planificación y Estructura Local.

La Dirección en esta Fase corresponde al alcalde.

FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL.

Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PTM (Plan Territorial de Emergencias Municipal), o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CCE la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboren puntualmente.

La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Provincia.

FASE DE EMERGENCIA REGIONAL.

Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad (PTE)*, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovincial. Se activa la planificación y Estructura Regional.

La Dirección en esta Fase corresponde al titular de la Consejería de Gobernación o Interior de la Comunidad Autónoma.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un sólo municipio pueden precisar la activación y aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad (PTE)*. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad o interior, como autoridad competente regional.

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad (PTE)* en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Comunidad o interior, como autoridad competente regional.

Fases	Local	Provincial	Regional
Preemergencia	Servicio Municipales alertados. CECOPAL en alerta y seguimiento.	Medios y Recursos provinciales alertados. CCE-GV en alerta y seguimiento.	CCE-GV en alerta.
Emergencia Local	Servicios Municipales movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. CECOPAL activado.	Medios y Recursos provinciales alertados. CCE-GV en alerta y seguimiento.	CCE-GV en alerta.
Emergencia Provincial	Integración en ámbito provincial.	Dirección y Coordinación. PTE, activación total. CCE-GV activado.	Medios y Recursos Regionales alertados. CCE-GV en alerta y seguimiento.
Emergencia Regional	Integración en ámbito regional.	Grupos de Acción actuando. Integración en ámbito regional.	Medios y Recursos movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. CCE-GV activado. PTE, activación total.

CECOPAL: Centro de Coordinación Operativa Local, **CCE-GV:** Centro de Coordinación Emergencias Generalitat Valenciana, **PTE:** Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana, **PTM** Plan Territorial Municipal

Solicitud de ayuda externa

La ayuda externa, de los Servicios de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), posee una cualificación profesional y disponen de los recursos necesarios, que los capacitan para una intervención especializada. Su concurso cabe realizarlo cuando la empresa con sus propios medios operativos no es capaz de mitigar y controlar la emergencia, por lo tanto, desde ese momento son los que lideran y ordenan las actuaciones en respuesta a dicho suceso. La organización de la empresa ha de estar capacitada para atender cualquier suceso en el ámbito de la misma, con la limitación que imponen su preparación, no especializada, y los medios disponibles. Pero ello no excusa derivar las actuaciones frente a las emergencias hacia los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), los cuales acudirán con prontitud e intervendrán con eficacia dada su experiencia y capacitación.

13.9.3 Coordinación entre la Gestora de Seguridad y el PMA o CECOPAL

Ante una situación de emergencia, el **director del Plan de Actuación o los Responsables de Seguridad de la Empresas** deberán colaborar y Coordinar las actuaciones que fuesen necesarias con la dirección del **Puesto de Mando Avanzado o el director del CECOPAL** donde se aplicará el Plan de Actuación ante Emergencias.

La Coordinación se llevará a cabo del siguiente modo:

- ✓ **Informando correctamente** de la situación que ha provocado el incidente y de las consecuencias que, por la naturaleza de los productos, materiales e instalaciones, podría originar, así como los imprevistos que pudiesen surgir durante la intervención de los equipos.
- ✓ **Colaborando** en la evaluación de dicha situación y la propuesta de medidas, medios y recursos a utilizar.
- ✓ **Proponiendo** soluciones, ideas, sugerencias y actuaciones que se consideren más apropiadas.
- ✓ **Facilitando** la intervención de los equipos y el acceso a las áreas o zonas afectadas y restringidas.
- ✓ **Poniendo a disposición** de Protección Civil los medios, necesarios, la información apropiada y adecuada, la maquinaria y equipos que permitan hacer frente a la situación.
- **Estudiando** los posibles planes alternativos de intervención y orientando la actuación de los equipos.

Los objetivos generales de esta Coordinación persiguen:

- 1º- Ayudar en la planificación del dispositivo necesario para la intervención en la situación de emergencia.
- 2º- Establecer la adecuada coordinación entre los responsables de emergencia del área industrial y todos los Servicios públicos y privados llamados a intervenir.

Estos objetivos se dirigen directamente a:

- La protección de las personas
- La protección de los bienes
- La protección del medio ambiente

Protección frente a otros riesgos contemplados en los planes de Protección Civil

Los riesgos de carácter general, contemplados en los Planes de Protección Civil y que puedan afectar a las actividades y personal de esta área industrial objeto de este Plan de Actuación ante Emergencias, se clasifican tal y como se ha estudiado anteriormente en:

- ✓ Incendios agrícolas o forestales.
- ✓ Alarma Biológica.
- ✓ Escapes y nubes tóxicas
- ✓ Escapes radiactivos
- ✓ Atentados terroristas
- ✓ Temporales marítimos, etc.

Cuando sucede una alarma de cualquiera de los riesgos de esta naturaleza, oportunamente se hará comunicado por Protección Civil, ya que se encarga de informar, a nuestro director de actuación, del Plan de Acción de protección civil, para que a través de nuestra red interna (Telegram o Lokinn) se avise a cada uno de los Responsables de Seguridad de cada empresa, de los riesgos de esta naturaleza, tal como figura en los propios planes de Protección Civil.

Por lo tanto, en situaciones de alerta, en las empresas se mantendrá un servicio de atención a los comunicados emitidos por Protección Civil, el director del Plan de Actuación ante Emergencias y/o el director del Plan de Actuación, a la vista de las recomendaciones de Protección Civil y actuarán en consecuencia.

13.9.4 Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil

Teléfono Coordinación de Emergencias

112

Identificación del centro de Coordinación de Atención de Emergencias

Dirección:	Avda. Camp del Turia
Población:	La Eliana
Provincia (C. Postal) :	Valencia

El Servicio 1·1·2, es un servicio público y gratuito, cuyas funciones básicas son:

- ✓ Atender las llamadas de urgencia dirigidas al número de teléfono 112, realizadas por cualquier ciudadano desde la Comunidad donde se contacta.
- ✓ Recaba de la llamada, la información que necesitan los medios operativos de urgencia para que su trabajo en el terreno sea lo más eficaz posible. Al mismo tiempo, el 1·1·2, en función de la información recibida, aplica las directrices de actuación que, según el tipo de urgencia de que se trate, van a ser los más adecuados para su rápida resolución.
- ✓ En función de los datos aportados se tipifica el incidente y se alertan a los servicios operativos que sean competentes en la resolución del incidente.
- ✓ Da aviso a los servicios de emergencia que han de actuar (y también a aquellos que deban estar informados de ella), colaborando en lo posible a la coordinación entre los mismos, para conseguir la respuesta más eficaz ante cada incidencia.
- ✓ Corresponde a estos servicios operativos la decisión de los recursos que movilizan. Por tanto, debe quedar claro que "1·1·2" no moviliza recursos, sino que alerta servicios, siendo de esta manera respetuoso con las decisiones operativas propias de cada servicio.
- ✓ Aporta una plataforma tecnológica común a todos los servicios públicos que trabajan activamente ante cualquier tipo de emergencia, poniendo a su disposición una herramienta común en materia de comunicaciones, así como de gestión de emergencias, en un entorno donde la información esencial se transmite rápida y multidireccionalmente entre todos los servicios de urgencias.

Cuando un incidente es gestionado por varios servicios operativos, el cierre o finalización del mismo se obtiene cuando todos y cada uno de los servicios ha dado por finalizada su actuación.

14 Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial, forman parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e interactivo, que incorporando la experiencia adquirida, permitirá alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Igualmente, desde este apartado, se propone la necesidad de un adecuado programa de actividades formativas periódicas, para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Actuación ante Emergencias y de las diferentes acciones en el Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

14.1 Programa de reciclaje de formación e información

A) Objetivos del Reciclaje y Capacitaciones:

La situación actual exige una formación a los responsables de la seguridad del área industrial, por su responsabilidad en las diferentes situaciones y actuaciones para la mejora de la seguridad del área industrial. Es necesario actualizar y completar la formación que reciben los equipos, adaptándola a las nuevas realidades y situaciones de peligro que se prevén que puedan pasar.

B) Contenidos curriculares del reciclaje:

- Identificación de nuevas amenazas su impacto y detección de vulnerabilidades, para tomar medidas preventivas dentro del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial.
- Autogestión de la Comisión de Seguridad y sus relaciones con la junta directiva del área industrial y con el Observatorio de Seguridad Municipal.
- Acciones preventivas en la mejora de la seguridad, realizando periódicamente un DAFO y su correspondiente CAME.
- Simulacros en caso de Emergencia ante diferentes situaciones de riesgo.
- Simulacros en caso de Alarma y/o Evacuación.
- Evaluación de la seguridad del área industrial: Realización de encuestas, análisis estadístico de las incidencias y realización de informes con la herramienta Lokinn.

14.2 Mantenimientos y revisiones del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial.

Documentación y registros

Una vez desarrollado e implantado el *Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial*, y a partir de los datos incorporados en el mismo, es posible extraer información, que permitirá formalizar diferentes documentos, los cuales irán dirigidos a los miembros de la Gestora de Seguridad, Responsables de Seguridad, Ayuntamiento u otros organismos que los requieran, con el objeto de contribuir en la mejora del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial, cuyas acciones podrían ser:

- 1) Redefinición de los objetivos y fundamentos de partida en la realización del PEAI.
- 2) Ampliar la información de las características del área industrial
- 3) Análisis de la organización
- 4) Análisis del índice delictivo de la zona

- 5) Revisar y valorar los riesgos de otras posibles amenazas para hacerles frente.
- 6) Revisar y actualizar las vulnerabilidades que tiene el área industrial
- 7) Cuantificar por el “Método Simplificado” las diferentes amenazas en el área industrial
- 8) Análisis cualitativo del área industrial para evaluar las acciones de mejora realizadas y definir nuevas a través de un DAFO y un CAME.
- 9) Revisión de las funciones, procedimientos e instrucciones técnicas en:
 - a. La gestión de la seguridad preventiva
 - b. La gestión de la seguridad en emergencias
- 10) Revisión del Plan de Actuación ante Emergencias
- 11) Revisión de los procesos de auditorías
- 12) Revisión de actualización, metodologías y estructura del propio Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial.
- 13) Revisión de las plataformas de comunicación y su actualización para que se adapten mejor a las necesidades y operativa de la seguridad del área industrial.

Todos los miembros implicados en el PEAI, deberán disponer de información detallada acerca del **Informe anual de resultados y objetivos**

Como respuesta a la necesidad de establecer un método para la revisión del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial, anualmente se elaborará un informe resumen sobre:

- Los Resultados del año anterior.
- Los Objetivos para el año entrante.

Dicho informe:

- Posibilitará la aprobación de los resultados y de los objetivos previstos.
- Determinará la adecuación y eficacia de la implantación del sistema.

Su elaboración corresponde al *director del PEAI* o persona en quien delegue.

Para la elaboración se tendrán en consideración, entre otros, las informaciones siguientes:

- ✓ Resultados del año vencido.
- ✓ Programa Anual de objetivos y su cumplimiento.
- ✓ Descripción de las actividades llevadas a cabo.
- ✓ Cambios legales y normativos, tecnológicos, etc. que deban ser tenidos en cuenta para adaptar el Plan de Actuación ante Emergencias a la nueva situación normativa.
- ✓ Nuevas necesidades o cambios identificados en las instalaciones, procesos, actividades desarrolladas, etc.
- ✓ Nuevas actividades y procesos a considerar.
- ✓ Propuestas de nuevas necesidades de procedimientos o de cambios en los ya existentes.
- ✓ Recomendaciones y observaciones que se tendrán presente en lo sucesivo.

14.3 Vigencia del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial

Actualización y mantenimiento del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial

Se determinarán las siguientes actuaciones y periodicidad, entre responsables para el decenio 19-29

Programa de actualización y mantenimiento del Plan de Actuación ante Emergencias 2021-2029							
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Comprobación y actualización de Actividades, infraestructuras, amenazas, organización,							
Revisión de proyectos realizados							
Integración con el Plan Territorial Municipal PTM							
Formación y entrenamiento del personal participe en la seguridad							

En color ROJO los años previstos para las actualizaciones.

Cada 2 años se procederá a una actualización y mantenimiento del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial y también en su capítulo de Plan de Actuación ante Emergencias

Todas estas actuaciones implican:

- ✓ Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- ✓ Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- ✓ Realización periódica de campañas divulgativas a la población.
- ✓ Actualización del DAFO y del CAME
- ✓ Actualización del infraestructuras y servicios de seguridad

Se determinarán: actuaciones, entes responsables y periodicidad, en relación a la evaluación y optimización en el decenio 2019-2029 de:

Revisión del Plan de Actuación ante Emergencias 2019-2029							
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Metodología e identificación de riesgos.							
Estructuras organizativas y procedimientos operativos.							
. Asignaciones de recursos							
Sistemas de avisos y de comunicación.							
Programas de formación y divulgación.							

En color ROJO los años previstos para las revisiones.

Cada 2 años se procederá a revisar el Plan de Actuación ante Emergencias

Todo esto, no es excluyente de la decisión del *director del Plan de Actuación ante Emergencias del Área Industrial* de ordenar una revisión de carácter extraordinario, cuando así lo requieran las variaciones que

pudieran producirse en la norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser propuestas por la Gestora de la Comisión de Seguridad a la Junta Directiva del área industrial, la cual la ratificará, para que el ayuntamiento lo apruebe dentro del Plan Territorial Municipal cuando proceda, comunicada a *Protección Civil* de la Comunidad para su conformidad.

14.4 Programa de Auditoría e Inspecciones

Las auditorías tienen una función de verificación y comprobación de que los sistemas cumplen la normativa vigente, que su mantenimiento se realiza correctamente, identificar vulnerabilidades ante posibles riesgos, informando de las acciones correctoras. Recaban información para ponerla en conocimiento de los responsables para aplicar mejoras en el área industrial, empresas y en el propio Plan de Seguridad.

Las auditorías consistirán en:

- Desarrollo de la propuesta de auditorías y definición de la campaña.
- Presentación de la campaña de auditorías en la Comisión de Seguridad, para su aprobación.
- Realización de las auditorías y presentación de informes.
- Presentación de informe estadístico a la Comisión de Seguridad.

15 Marco Legal

15.1 Normas y reglamentos

Normativa general aplicable

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus referencias posteriores a la fecha de publicación.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y sus modificaciones, corrección de errores y referencias posteriores.
- Ley 14/2018 del 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales.

Normas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 41/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin sus modificaciones posteriores.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen jurídico del Sector Público, con sus correcciones posteriores y modificaciones.

Normativa General del Estado.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Normativa de Seguridad Privada

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- El Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y el resto de la normativa de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, y del propio Reglamento mantendrán su vigencia en lo que no contravenga a la ley 5/2014 de Seguridad Privada, que deroga a la Ley 23/1992.
- Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la Ley 23/1992, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación del personal de la Seguridad Privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.
- Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de Seguridad Privada.
- Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

Normativa de incendios

- Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE del Grupo 23.
- RD 2267/2004 "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".
- RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Emergencias.
- Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por el Real Decreto. 314/2006, de 17 de marzo, en especial los documentos DB-SI Seguridad Incendio y DB-SU (Documento Básico de Seguridad en la utilización, actualmente derogado por el DB-SUA).
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. DB-SUA (Documento Básico de Seguridad en la Utilización y Accesibilidad).
- Ley 13/2010 de 23 de noviembre, de protección civil y gestión de emergencias (Concepto de Plan de Actuación ante Emergencias)
- Decreto 119/2013 de 13 de septiembre, Plan Territorial de Emergencias
- Decreto 32/2014 de 14 de febrero se aprueba el catálogo de actividades de riesgo
- Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección
- Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Orden 16/04/98, sobre normas de procedimientos y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, sobre el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Orden 16/04/98, sobre normas de procedimientos y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, sobre el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- RD314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), incluye Documento Básico de Seguridad en caso de incendio que sustituye a la NBC CPI96 (DBSI).
- Normas UNE, aplicables a la Protección Contra Incendio.
- RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Normativa sobre seguridad y salud de los trabajadores

- Artículo 20 de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, sobre el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real decreto Real Decreto 664/1997, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real decreto Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (Art. 8; Anexo III)
- Real decreto Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003 sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de la presencia de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo [Transposición de la Directiva 99/92/CE (ATEX-137)].

- Real decreto 128/2013, de 22 de febrero, sobre ordenación del tiempo de trabajo para los trabajadores autónomos que realizan actividades móviles de transporte por carretera.

Normativa de protección de la información

- Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. SE DEROGAN los arts. 40, 43, 44, 45, 47, 48 y 49, por Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso al Área Industrial.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD

Según el Artículo 117. RD2364/94

Al cargo del Departamento de Seguridad estará un Director de Seguridad, cuyas funciones están regladas por el artículo 95

- Crear y mantener el Plan de Seguridad y Planes de Contingencias
- Planificar, organizar y controlar los servicios de seguridad y su personal
- Proponer sistemas de seguridad, supervisar su uso, gestionar el funcionamiento y su conservación
- Se coordina con Protección Civil, Bomberos, Policías, etc. en situaciones de emergencia y catástrofes
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado según el artículo 66
- En general observar por el cumplimiento de la ley, reglamento de seguridad privada
- Artículo 97. Desde este departamento se participará en las Comisiones de la Mejora de la Seguridad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando sean citados.
- Artículo 98. El Director de Seguridad es el responsable de proponer o adoptar las medidas correctoras para la subsanación de deficiencias, tanto en los servicios como en los sistemas.

Autoridades competentes en materia de seguridad

Atendiendo a la **Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, quedan reguladas las autoridades competentes en materia de seguridad conforme a los siguientes principios.

COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación.
- b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.
- c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones locales.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.

Son principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico. Especialmente:

- a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.
- c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
- d) Sujetarse en su actuación profesional a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las leyes.
- e) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la ley.

2. Relaciones con la comunidad. Singularmente:

- a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.
- b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.
- c) En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
- d) Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

3. Tratamiento de detenidos. Especialmente:

- a) Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.
- b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y la dignidad de las personas.
- c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

4. Dedicación profesional.

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y de la seguridad ciudadana.

5. Secreto profesional.

Deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.

6. Responsabilidad.

Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.

15.2 Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejercen sus funciones en todo el territorio nacional y están integradas por:

- a) El Cuerpo Nacional de Policía, que es un Instituto Armado de naturaleza civil, dependiente del ministro del Interior.
- b) La Guardia Civil, que es un Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del Ministro del Interior, en el desempeño de las funciones que esta ley le atribuye, y del Ministro de Defensa en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que éste o el Gobierno le encomienden. En tiempo de guerra y durante el estado de sitio, dependerá exclusivamente del Ministro de Defensa.

FUNCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Vigilar y proteger los Áreas Industriales e instalaciones públicas que lo requieran.
- d) Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- e) Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- f) Prevenir la comisión de actos delictivos.
- g) Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente, y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
- h) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.
- i) Colaborar con los Servicios de Protección Civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.

Las funciones señaladas anteriormente serán ejercidas con arreglo a la siguiente distribución territorial de competencias:

- a) Corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine.
- b) La Guardia Civil las ejercerá en el resto del territorio nacional y su mar territorial.

No obstante, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía podrán ejercer las funciones de investigación y las de coordinación de los datos a que se refieren los apartados g) y h) núm. 1 de este artículo, en todo el territorio nacional.

La Guardia Civil, para el desempeño de sus competencias propias, podrá asimismo realizar las investigaciones procedentes en todo el territorio nacional, cuando ello fuere preciso.

En todo caso de actuación fuera de su ámbito territorial, los miembros de cada Cuerpo deberán dar cuenta al otro de las mismas.

En caso de conflicto de competencias, ya sea positivo o negativo, se hará cargo del servicio el Cuerpo que haya realizado las primeras actuaciones, hasta que se resuelva lo procedente por el Gobernador civil o las instancias superiores del Ministerio del Interior, sin perjuicio de lo dispuesto para la Policía Judicial.

Además de las funciones comunes establecidas en el artículo 12 de la Ley, se establece la siguiente distribución material de competencias:

A) Serán ejercidas por el Cuerpo Nacional de Policía:

- a) La expedición del documento nacional de identidad y de los pasaportes.
- b) El control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros.
- c) Las previstas en la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración.
- d) La vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia de juego.
- e) La investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga.
- f) Colaborar y prestar auxilio a las Policías de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales sobre las leyes, bajo la superior dirección del Ministro del Interior.
- g) El control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación, de su personal, medios y actuaciones.
- h) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

B) Serán ejercidas por la Guardia Civil:

- a) Las derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos.
- b) El resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando.
- c) La vigilancia del tráfico, tránsito y transporte en las vías públicas interurbanas.
- d) La custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones que por su interés lo requieran.
- e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.
- f) La conducción interurbana de presos y detenidos.
- g) Aquellas otras que le atribuye la legislación vigente.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están obligadas a la cooperación recíproca en el desempeño de sus competencias respectivas.

Las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil actuarán recíprocamente como oficinas para la recepción y tramitación de los documentos dirigidos a las Autoridades de cualquiera de los dos Institutos.

15.3 Policía judicial

Las funciones de Policía Judicial que se mencionan en el art. 126 CE serán ejercidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Para el cumplimiento de dicha función tendrán carácter colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el personal de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.
- En el cumplimiento de sus funciones, los funcionarios adscritos a Unidades de Policía Judicial dependen orgánicamente de los Jueces, Tribunales o Ministerio Fiscal que estén conociendo del asunto objeto de su investigación.
- Los Jueces o presidentes de los respectivos órganos del orden jurisdiccional penal, así como los Fiscales Jefes podrán solicitar la intervención en una investigación de funcionario a medios adscritos a Unidades orgánicas de Policía Judicial por conducto del Presidente del Tribunal Supremo o de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia o del Fiscal general del Estado, respectivamente.
- Los funcionarios adscritos a las Unidades de Policía Judicial desempeñarán esa función con carácter exclusivo, sin perjuicio de que puedan desarrollar también las misiones de prevención de la delincuencia y demás que se les encomienden, cuando las circunstancias lo requieran, de entre las correspondientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Los funcionarios de las Unidades de Policía Judicial no podrán ser removidos o apartados de la investigación concreta que se les hubiera encomendado, hasta que finalice la misma o la fase del

procedimiento judicial que la originara, si no es por decisión o con la autorización del Juez o Fiscal competente.

- En las diligencias o actuaciones que lleven a cabo, por encargo y bajo la supervisión de los Jueces, Tribunales o Fiscales competentes de lo Penal, los funcionarios integrantes de las Unidades de Policía Judicial tendrán el carácter de comisionados de dichos Jueces, Tribunales y Fiscales, y podrán requerir el auxilio necesario de las Autoridades y, en su caso, de los particulares.
- Los Jueces y Tribunales de lo Penal y el Ministerio Fiscal tendrán, respecto de los funcionarios integrantes de Unidades de Policía Judicial que le sean adscritas las siguientes facultades:

a) Les darán las órdenes e instrucciones que sean necesarias, en ejecución de lo dispuesto en las normas de Enjuiciamiento Criminal y Estatuto del Ministerio Fiscal.

b) Determinarán, en dichas órdenes o instrucciones, el contenido y circunstancias de las actuaciones que interesen dichas Unidades.

c) Controlarán la ejecución de tales actuaciones, en cuanto a la forma y los resultados.

d) Podrán instar el ejercicio de la potestad disciplinaria, en cuyo caso emitirán los informes que pueda exigir la tramitación de los correspondientes expedientes, así como aquellos otros que consideren oportunos. En estos casos recibirán los testimonios de las resoluciones recaídas.

15.4 Comunidades autónomas

Las Comunidades Autónomas en cuyos Estatutos esté previsto podrán crear Cuerpos de Policía para el ejercicio de las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el art. 148,1 22ª CE y las demás que le atribuye la ley.

Las Comunidades Autónomas que no hicieran uso de la posibilidad prevista en el apartado anterior podrán ejercer las funciones enunciadas en el artículo 148,1 22ª CE, de conformidad con los arts. 39 y 47 de esta ley. Las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos no prevean la creación de Cuerpos de Policía también podrán ejercer las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el art. 148,1 22ª CE mediante la firma de acuerdos de cooperación específica con el Estado.

DE LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas, podrán ejercer, a través de sus Cuerpos de Policía, las siguientes funciones:

Con carácter de propias:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.

b) La vigilancia y protección de personas, órganos, Área Industrial, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

c) La inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita.

d) El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la propia Comunidad Autónoma.

En colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones del Estado y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

b) Participar en las funciones de Policía Judicial.

c) Vigilar los espacios públicos, proteger las manifestaciones y mantener el orden en grandes concentraciones humanas. El ejercicio de esta función corresponderá, con carácter prioritario, a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando, bien a requerimiento de las Autoridades de la Comunidad Autónoma, o bien por decisión propia, lo estimen necesario las Autoridades estatales competentes.

La prestación simultánea e indiferenciada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

- a) La cooperación a la resolución amistosa de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- b) La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, recursos hidráulicos, así como la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.

Corresponde a las Comunidades Autónomas, coordinar la actuación de las Policías locales en el ámbito territorial de la Comunidad, mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Establecimiento de las normas-marco a las que habrán de ajustarse los Reglamentos de Policías locales, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en la de Bases de Régimen Local.
- b) Establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías locales, en materia de medios técnicos para aumentar la eficacia y colaboración de éstos, de uniformes y de retribuciones.
- c) Fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías locales, determinando los distintos niveles educativos exigibles para cada categoría, sin que, en ningún caso, el nivel pueda ser inferior a Graduado Escolar.
- d) Coordinar la formación profesional de las Policías locales, mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica.

Los cuerpos de policía de las comunidades autónomas sólo podrán actuar en el ámbito territorial de la comunidad autónoma respectiva, salvo en situaciones de emergencia, previo requerimiento de las autoridades estatales.

Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades públicas de la comunidad autónoma, podrán actuar fuera del ámbito territorial respectivo, previa autorización del Ministerio del Interior y, cuando proceda, comunicación al órgano de gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, con las condiciones y requisitos que se determinen reglamentariamente.

De la adscripción de unidades del cuerpo nacional de policía a las comunidades autónomas.

Las Comunidades Autónomas, podrán solicitar del Gobierno de la Nación, a través del Ministerio del Interior, para el ejercicio de las funciones previstas en el art. 38,1 de aquella, la adscripción de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía.

Las condiciones de dicha adscripción se determinarán en acuerdos administrativos de colaboración de carácter específico, que deberán respetar, en todo caso, los siguientes principios:

- La adscripción deberá afectar a Unidades operativas completas y no a miembros individuales del citado Cuerpo.
- Las Unidades adscritas dependerán, funcionalmente, de las Autoridades de la Comunidad Autónoma, y orgánicamente del Ministerio del Interior.
- Dichas Unidades actuarán siempre bajo el Mando de sus jefes naturales.
- En cualquier momento podrán ser reemplazadas por otras, a iniciativa de las Autoridades estatales, oídas las Autoridades de la Comunidad Autónoma.

15.5 Policía Local

DE LAS POLICIAS LOCALES

- Los municipios podrán crear cuerpos de policía propios, de acuerdo con lo previsto en la ley.
- En los municipios donde no exista policía municipal, los cometidos de ésta serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.
- Dichos cuerpos sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio reSPEISctivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.
- No obstante, cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal reSPEISctivo, con autorización del Ministerio del Interior o de la correspondiente autoridad de la comunidad autónoma que cuente con

cuerpo de policía autonómica, cuando desarrollen íntegramente esas actuaciones en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma.

- Los Cuerpos de Policía local son Institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III tít. I y por la sec. 4.ª cap. IV tít. II de la Ley que regula las fuerzas y cuerpos de seguridad, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los reglamentos especificaciones para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de los derechos sindicales, y en atención a la especificidad de las funciones de dichos Cuerpos, les será de aplicación la ley que se dicte en cumplimiento de lo establecido en la disp. Adicional 2ª apartado 2 LO 11/1985 de 2 agosto, de Libertad Sindical.

Será también de aplicación a los miembros de dichos Cuerpos lo dispuesto, respecto a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas.

Los Cuerpos de Policía local deberán ejercer las siguientes funciones:

- a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus Áreas Industriales e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Participar en las funciones de Policía Judicial.
- f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

- Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.
- En los municipios de gran población podrán crearse, por el Pleno de la Corporación, Cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones previstas en el párrafo b) descrito. Dichos funcionarios no se integrarán en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en el ejercicio de esas funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de Policía Local.
- Los funcionarios integrantes de los Cuerpos referidos en el párrafo anterior se regirán por las normas contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y las demás normas que se dicten en desarrollo y aplicación de la misma.
- En los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.
- La constitución de dichas Juntas y su composición se determinará reglamentariamente.
- La presidencia corresponderá al alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Gobernador civil de la provincia, en cuyo caso, la presidencia será compartida con éste.
- Especial referencia a los servicios del cuerpo nacional de policía para el control e inspección de las actividades de seguridad privada.

Acceso de los funcionarios

- Los libros-registro de las empresas de seguridad y de los detectives privados estarán a disposición de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, encargados de su control, para las inspecciones que deban realizar.

- Las empresas y el personal de seguridad privada de las mismas facilitarán el acceso de los funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los armeros, al objeto de que puedan realizar las comprobaciones pertinentes sobre los propios armeros y las armas que contengan.
- Las empresas de depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores y objetos valiosos o peligrosos facilitarán la inspección de la cámara acorazada con el fin de hacer las pertinentes comprobaciones de los datos que figuren en los libros-registro.
- Las empresas, entidades y organismos que deban tener instalados dispositivos, sistemas o medidas de seguridad, o que tengan servicios de protección prestados por personal de seguridad, o sistemas de seguridad conectados a centrales de alarma, deberán facilitar el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargados de las funciones inspectoras a que se refiere este Reglamento, con objeto de que puedan comprobar en cualquier momento el estado de las instalaciones y su funcionamiento.

Inspecciones

Cuando recibieren denuncias sobre irregularidades cometidas por empresas o personal de seguridad, o por centros de formación o su personal, los servicios policiales de inspección y control procederán a la comprobación de los hechos denunciados y, en su caso, a la apertura del correspondiente procedimiento.

Siempre que el personal indicado realice una inspección de empresas de seguridad, de establecimientos públicos o privados, o de despachos de los detectives privados:

- a) Diligenciará los libros revisados, haciendo constar las deficiencias o anomalías que observare.
- b) Efectuará las comprobaciones precisas para la constatación del contenido reflejado en los libros, debiendo las empresas y el personal de seguridad colaborar con tal objeto.
- c) De cada inspección, extenderá el acta correspondiente, facilitando una copia al responsable del establecimiento.

Los actos de inspección, que se contraerán a las medidas, medios y actividades de seguridad privada, podrán desarrollarse, indistintamente:

- a) En la sede social de la empresa, delegaciones, oficinas, locales, despachos, o lugares anejos a éstos, en los que se desarrollen actividades de seguridad privada o relacionadas con ésta.
- b) En los inmuebles, espacios o lugares en donde se presten servicios de seguridad privada.

16 CERTIFICADO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DEL ÁREA INDUSTRIAL “POLÍGONO MATERNA”

D. Antonio Molina Taléns, con D.N.I.: N.º 73.941.454-L, Ingeniero Técnico Industrial y Director de Seguridad con número de acreditación 10.757 del Ministerio del Interior. Como integrante del Departamento de Consultoría de la mercantil Segurinter Sistemas de Seguridad, S.L. Homologada por el Ministerio del Interior en Seguridad Privada con el N.º 887, con domicilio social en Alzira, Avda. Llibertat d'Ensenyança, 8 y provista de CIF N.º B-46970653,

CERTIFICO:

Que he desarrollado el Plan de Seguridad Integral, como Plan de Seguridad del Área industrial “Polígono Materna” de Alzira, siendo el responsable de su elaboración.

Expido el presente certificado a los efectos oportunos.

Alzira a septiembre 2025

